

# **Trenes Argentinos**

## ***Infraestructura Ferroviaria***

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**MEMORIA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACION PÚBLICA Nº 43 ADIF 2014**

**“ADECUACION Y REMODELACION DE ESTACIONES  
LÍNEA GRAL. MITRE ETAPA III”**



## **CONTENIDO**

### **SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES**

### **SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO A COTIZAR**

### **SECCIÓN 3- MEMORIA DESCRIPTIVA**

- **REGLONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8**

### **SECCIÓN 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

- **REGLONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8**

### **SECCIÓN 5- PLANILLAS, PLANOS Y ESQUEMAS**

- **REGLONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8**

### **SECCIÓN 6-ANEXOS**

**ANEXO I. PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN EN VÍAS OPERATIVAS. CONDICIONES DE OPERATIVIDAD**

**ANEXO II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL**

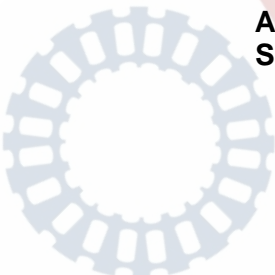
**ANEXO III. METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**ANEXO IV. MODELO DE CONTRATO DE LOCACION EN OBRA**

**ANEXO V. COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

**ANEXO VI. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS**

**ANEXO VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EL COMIENZO DE OBRAS**



## **SECCIÓN I. CONDICIONES PARTICULARES**

---

### **ARTÍCULO 1° Objeto de la Licitación.**

La Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado llama a Licitación Pública Nacional para la contratación y ejecución de la obra **“ADECUACION Y REMODELACION DE ESTACIONES LÍNEA GRAL. MITRE – ETAPA 3”** la cual se registrará por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras, las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán hacerlo también en otras licitaciones de diferentes Líneas del AMBA que se registrarán por documentación licitatoria distinta a la presente, pero cuyas obras son consideradas por ADIF como integrantes de un mismo grupo. Este grupo se conforma por la presente Licitación Pública como así también por las siguientes licitaciones y las respectivas obras que se detallan a continuación:

**Lic. ADIF 26/14** “ADECUACION Y REMODELACION DE ESTACIONES – LÍNEA GRAL. SARMIENTO – ETAPA II”

**Lic. ADIF 44/14** “REFORMAS Y ADECUACION DE ESTACION MONTE GRANDE – LÍNEA ROCA”.

**Lic. ADIF LP 01/15** “REFORMAS Y ADECUACION DE ESTACION ARISTOBULO DEL VALLE – LÍNEA BELGRANO NORTE”

La presente Licitación Pública se divide en OCHO (8) renglones para posibilitar su ejecución en los plazos necesarios y requeridos por ADIF.

Los renglones están conformados por las siguientes Estaciones:

- **REGLON 1: Estaciones Lisandro de la Torre - Rivadavia**
- **REGLON 2: Estaciones Acassuso - San Isidro - Virreyes**
- **REGLON 3: Estaciones Saavedra – Juan B. Justo**
- **REGLON 4: Estaciones Carupá - Beccar**
- **REGLON 5: Estaciones Núñez – San Fernando**
- **REGLON 6: Estaciones Baradero – Zárate**
- **REGLON 7: Estaciones San Pedro – San Nicolás**
- **REGLON 8: Estaciones Tres de Febrero**

Quienes participen de uno o más renglones de la presente Licitación o en otras licitaciones del grupo detallado podrán resultar adjudicatarios también de uno o más renglones objeto de esas licitaciones.

Para resultar adjudicatarios de más de un renglón, el Oferente no sólo deberá cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos en esta documentación licitatoria, sino también aquellos requisitos y condiciones establecidos para la adjudicación múltiple. Si estas últimas condiciones no resultan cumplidas por el Oferente a satisfacción, ADIF determinará cuál o cuáles renglones podrán adjudicarse sobre la base del mecanismo que en este documento y en las demás licitaciones del grupo se establece.

En ningún caso, por sí o por terceros, o por empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficial de Subcontratistas de otro Oferente.

#### **ARTÍCULO 2º Plazos - Cronogramas – Control.**

El plazo máximo establecido para la ejecución de la obra objeto de cada renglón es el indicado en la Sección 2 - Datos del Llamado del presente PCP, debiendo contarse dicho plazo desde la fecha de firma del Acta de Inicio.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramientas y equipos adecuados al trabajo a realizar. De comprobarse demoras por insuficiencia de las prestaciones correspondientes se exigirá incrementar las cantidades o adecuar el equipamiento y/o mano de obra, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas

Los Oferentes acompañarán sus ofertas con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización, además de una Metodología Descriptiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán considerados en la evaluación técnica de las ofertas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa constará de la siguiente documentación:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de su duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.

- Programa de inversiones mensuales por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones estarán en correspondencia con el mes en que se ejecutan las tareas.

Las actividades en las que se detallará la obra estarán perfectamente definidas, serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar y las restantes obligaciones contractuales.

Una vez iniciados los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar mensualmente un informe pormenorizado del avance registrado. El Contratista no deberá registrar disminución en el ritmo de las obras, ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas como así también falta de resulta a las Ordenes de Servicio que se impartan desde la Inspección de Obra y/o el Comitente. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por cada día de demora en la iniciación y/o terminación de los trabajos respecto de cada una de las etapas en que se subdivide la Obra y previstas en el Plan de Trabajos que integra la presente Licitación y se podrá imponer a la Contratista en favor del Comitente, una multa del 0.5 %o (UN MEDIO POR MIL) del precio total del Contrato.

Para el caso que la Contratista hubiese recuperado el atraso indicado y el mismo termine la Obra en la fecha establecida según el plazo aprobado, la multa indicada precedentemente podrá sin efecto.

Si se efectúan alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes. Las nuevas programaciones que se efectúen solo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación, en modo alguno, servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el Contratista y aprobado por el Comitente y previamente por la Inspección.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en la presente documentación contractual.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará el correspondiente programa de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y el mismo podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de ADIF, no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

### **ARTÍCULO 3º Modalidad y sistema de Contratación.**

La contratación objeto del llamado se efectúa bajo la modalidad de Ajuste Alzado, con presupuesto oficial no detallado.

En la Planilla de Cotización para cada renglón que integra la presente documentación licitatoria se discriminan los ítems a contratar por Ajuste Alzado. Cada ítem deberá cotizarse en moneda de curso legal (Pesos) en la República Argentina sin IVA. De esta manera deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En la Planilla de Cotización que complete el Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de las obras cotizadas, en cuyo cálculo deberá respetarse las cantidades indicadas en el párrafo anterior.

Se entiende que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización, ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan por la totalidad de las tareas de la presente contratación.

En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado en íntegramente por el Contratista.

ADIF, unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en el Contrato hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato original o disminuirlas hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encuentren originalmente previstos respetando, en la medida de lo posible, la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente.

Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en el Contrato original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos.

Asimismo, LAS PARTES podrán convenir la ejecución de otros ítems que no se encuentren originalmente previstos cuya estructura general de precios, gastos generales, beneficios,

impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos se ajustará a la estructura de los análisis de precios que presentara el Contratista para la Licitación.

#### **ARTÍCULO 4° Otras obligaciones a cargo de los Oferentes /Contratista**

El Oferente deberá realizar una inspección "in situ" y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación integral de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos y evaluar a su cargo los riesgos inherentes a la contratación, sin poder alegar imprevisión y/o desconocimiento de ninguna naturaleza en lo sucesivo.

El Contratista deberá considerar en su oferta la ingeniería constructiva, la provisión de mano de obra, la provisión de materiales que se le contrata, los equipos y herramientas y todos los elementos legales y técnicos que resulten necesarios para materializar el conjunto de la totalidad de los trabajos contratados que se le encomienden en el marco de la presente Licitación Pública.

El Contratista deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios ante los prestadores de servicios públicos y/o privados y/u organismos y/o entes nacionales, provinciales o locales y/o entidades privadas, en el caso de que algunos de los trabajos o suministros por él realizados requieran algún tipo de licencia o autorización o afectaran instalaciones de dichas empresas o reparticiones públicas, con la suficiente antelación a fin de evitar demoras o interrupciones en los trabajos. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para la realización de la obra como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

Estarán a cargo del Contratista todas las gestiones pertinentes ante los mencionados entes a los efectos de coordinar la solución de eventuales interferencias, incluyendo el pago de los aranceles que correspondieren y la confección de la documentación técnica que fuese requerida a tales fines.

La contratación incluye la obligación del Contratista de efectuar el proyecto de ingeniería final de las obras de acuerdo a lo indicado en este PCP y demás documentación licitatoria.

El Oferente debe considerar que en su oferta estará incluido el costo de todos los trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación y de conformidad a las reglas del buen arte. Esto comprende, entre otras obligaciones, el desarrollo de cálculos y estimaciones de ingeniería, el transporte interno y externo de obra, la disposición final de los materiales y residuos, los ensayos, verificaciones y demás comprobaciones de calidad, las mediciones, etcétera

## **ARTÍCULO 5º Clase de Licitación**

La presente licitación es de etapa múltiple. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en DOS (2) sobres entregados en conjunto en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas deberán ser presentadas foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en "ORIGINAL" "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".

En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el Artículo N° 19 del PBC para el llamado, salvo la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 26, 27 y 28 del citado Artículo N°19. La inclusión en este sobre de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública ADIF 43 -14  
**"ADECUACION Y REMODELACION DE ESTACIONES LÍNEA  
GRAL. MITRE – ETAPA 3"**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
SOBRE N° 1–INFORMACION PARA CALIFICAR

En el Sobre N° 2 el Oferente incluirá la documentación inherente a la Oferta Económica (Artículo 19.26. PBC Oferta Económica; Artículo 19.27. PBC Planilla de Cotización de la Oferta y Artículo 19.28. PBC Análisis de Precios).

Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las Siguietes:

Licitación Pública ADIF 43 - 14  
**"ADECUACION Y REMODELACION DE ESTACIONES LÍNEA  
GRAL. MITRE – ETAPA 3"**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
SOBRE N° 2 –PROPUESTA ECONÓMICA

## **ARTÍCULO 6º Criterio de selección y adjudicación.**

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura del SOBRE N° 1 de cada oferta presentada y se mantendrá cerrado y en custodia el SOBRE N°2.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de la Apertura del SOBRE N° 1 se otorgará vista del SOBRE N° 1 a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

Cumplido el plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario, como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma UNO (1) o más RENGLONES objeto del llamado.

ADIF podrá calificar como NO ADMISIBLES las propuestas de aquellos oferentes que ya tengan asumidas otras obligaciones con ADIF de la misma naturaleza que el objeto del Grupo de Licitaciones Públicas indicado en el artículo 1º.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario

Además, durante el proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 hs. y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de ADIF.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la

información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

El resultado de la evaluación de la COMISIÓN será informado por ACTA DE CALIFICACIÓN y puesto en consideración de la autoridad para el dictado del Acto correspondiente. El Acta de Calificación recomendará las Ofertas consideradas ADMISIBLES y aquellas consideradas NO ADMISIBLES EN DICHA ETAPA.

Los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas No Admisibles podrán observar e impugnar la declaración de No Admisibilidad en los términos previstos en el PBC y la Sección 2 –Datos del Llamado- del presente PCP en el plazo de CINCO (5) días de notificada la declaración.

Además, los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas NO ADMISIBLES dispondrán de CINCO (5) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales ADIF podrá proceder a su destrucción.

En la fecha y hora convocada al efecto se procederá a la Apertura del SOBRE N° 2 respecto de las Ofertas declaradas Admisibles. ADIF otorgará vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas Admisibles durante DOS (2) días hábiles contados a partir de la fecha de Apertura del SOBRE N° 2. Estos Oferentes podrán formular nuevamente observaciones siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos respecto del SOBRE N° 1.

La COMISIÓN EVALUADORA se abocará al estudio de las Ofertas económicas.

Aquellas ofertas económicas que resulten superiores a un 5% del Presupuesto Oficial por cada RENGLÓN indicado en la Sección 2 serán declaradas “NO ADMISIBLES” *“in limine”*.

La COMISIÓN EVALUADORA efectuará su recomendación teniendo en consideración las Ofertas de menor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria. La Adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente para ADIF. ADIF procederá a adjudicar aquellos renglones correspondientes a las licitaciones del grupo indicado en el Artículo 1°, cuyas respectivas aperturas del Sobre N° 2 se encuentren realizadas a dicha fecha de adjudicación tendiendo en consideración los criterios y lineamientos previstos en todas las licitaciones del grupo, ponderando a todos sus efectos las ofertas más convenientes para ADIF.

La resolución de las adjudicaciones podrá tener carácter suspensivo si así ADIF lo indica expresamente, hasta tanto se resuelvan las adjudicaciones de la totalidad de las licitaciones del grupo.

Las adjudicaciones recaerán sobre la primera oferta en el orden de mérito de cada renglón correspondiente a cada licitación de que se trate. En el caso que un Oferente que haya resultado adjudicatario de uno o más renglones correspondientes a las licitaciones del

grupo, resulte primero en el orden de mérito de un nuevo renglón correspondiente a cualquiera de las licitaciones del grupo, la nueva adjudicación procederá sólo si dicha oferta cumple adicionalmente los siguientes requisitos:

- 1- Se verifica la manifestación expresa en carácter de Declaración Jurada en las respectivas solicitudes de admisión que el Oferente, si resultase adjudicado en más de un renglón correspondiente a cualquiera de las licitaciones del grupo, se encuentra en condiciones de ejecutar en forma simultánea y en tiempo y forma aquellas obras de que se trate.
- 2- Se verifica de acuerdo a la información presentada en el Sobre N° 1 los siguientes requisitos adicionales:
  - 2.1.- Patrimonio Neto y Activos líquidos (Activos Corrientes - Pasivos Corrientes) o accesos a crédito superiores al SESENTA POR CIENTO (60%) de la suma de los valores requeridos en el PCP cada uno de los renglones en los que el Oferente resultaría adjudicado.
  - 2.2.- Ejecución en los últimos DIEZ (10) años de Trabajos de Construcción con un Volumen Anual superior al SESENTA POR CIENTO (60%) de la suma de los respectivos valores requeridos en el PCP para cada uno de los renglones en los que el Oferente resultaría adjudicado.
  - 2.3.- Equipamiento propuesto mínimo suficiente para ejecutar en tiempo y forma y simultáneamente aquellas obras de que se trate.
  - 2.4.- Experiencia de UNA (1) obra concluida a satisfacción del Comitente en los últimos DIEZ (10) años de naturaleza similar equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la suma de los respectivos valores requeridos el PCP para cada uno de los renglones en los que el Oferente resultaría adjudicado.
  - 2.5.- Capacidad certificada por el RNCOP superior a la suma de los respectivos valores requeridos en el PCP para cada uno de los renglones en los que el Oferente resultaría adjudicado.

ADIF a su solo y exclusivo criterio y previo dictamen técnico fundado podrá rever la exigencia de los requisitos adicionales indicados en los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, sólo frente a la eventualidad de declarar desierto algunos de los renglones correspondientes a las licitaciones del grupo por falta de ofertas admisibles y/u otra causa objetiva debidamente justificada.

El Acto por el cual recaiga cada Adjudicación será notificado a todos los Oferentes cuyo SOBRE N° 2 hubiera resultado abierto.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación o de la adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes en los mismos lineamientos previstos para el SOBRE N° 1.

Las impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 hs. en la dirección consignada en el PCP y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2- Datos del Llamado del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

### **ARTÍCULO 7° Oferta Básica y Oferta Alternativa.**

No se aceptarán ofertas alternativas. Tampoco se podrán realizar descuentos ni mejoras de precios en las Ofertas Económicas condicionados a la adjudicación de más de un renglón correspondiente a las licitaciones del grupo.

### **ARTÍCULO 8° Mantenimiento, limpieza y conservación de la obra.**

A partir de que inicie trabajos, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del sector, derivado con la obra.

El Contratista deberá proceder a la limpieza completa de toda la zona de vía y adyacencias y de andén, a la misma que fueran afectadas por los trabajos correspondientes a la obra, retirando todo los desechos y restos de materiales que se hayan ido acumulando. El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento. Finalizados los trabajos y por los plazos que corresponda, el Contratista arbitrará los medios para mantener en condiciones la zona intervenida y realizará las nuevas operaciones de limpieza que resulten necesarias.

El Contratista no está obligado a realizar operaciones de mantenimiento o limpieza de cualquier índole sobre aquellos sectores sobre los cuales no haya realizado aún intervención alguna.

Tampoco serán exigibles al Contratista la realización de trabajos de mantenimiento originados por un uso inadecuado de las obras.

Por el contrario, quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas.

## **ARTICULO 9º Obradores. Campamentos. Almacenes**

El Contratista podrá solicitar a ADIF las superficies de propiedad de la Sociedad que considere necesarias para la instalación de campamentos y obradores que ADIF podrá entregar sin cargo si, a su exclusivo criterio, considera que esas superficies se encuentran disponibles para esos efectos. Caso contrario, el Contratista deberá arbitrar los medios para obtener terrenos de propiedad de terceros a su exclusiva cuenta y cargo.

Cuando la instalación se realice en propiedad del ESTADO NACIONAL y/o ADIF, la Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de obras, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

El Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Los obradores y campamentos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

Con respecto a la alimentación de Energía Eléctrica se deberá tener en cuenta la tramitación, el suministro, transformación, provisión y transporte de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para proveer la energía eléctrica con tendido de cables hasta el armario de control.

Los materiales retirados de la vía principal de propiedad de ADIF serán almacenados por el Contratista en el lugar en que se establezca. El retiro se hará bajo camión o vagón según corresponda, debiendo prever el Contratista en sus costos todas las operaciones de almacenamiento, traslado, carga o descarga, desde o hasta el momento de retiro del material de que se trate.

Quedan a cargo del Contratista todos los trámites necesarios para la obtención de la conexión ante la empresa distribuidora que corresponda. El contratista será también responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica y eventual colocación de transformadores.

No podrá ser aducido como causal de demora en la ejecución de la obra contratada, interrupción de tareas o prórroga del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, cambios de la tensión de servicio, etc.

### **ARTÍCULO 10º Serenos y personal de seguridad y vigilancia.**

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá automáticamente al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la OBRA, y la recepción Definitiva.

El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten a lo largo del tramo de obra a realizar, será provisto por el Contratista durante las horas en que su personal no realice trabajos en dichos lugares en las distintas tareas de la obra.

El Contratista deberá proveer las comodidades necesarias, como también proveerá el transporte del personal. Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

Los obradores y campamentos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

### **ARTÍCULO 11º Medidas de Seguridad – Cortes de vías.**

La línea donde se realizarán los trabajos, objeto de la presente Licitación Pública se desarrollarán en ramales operativos y afectados al servicio y continuará en estas condiciones durante la ejecución de las obras y el período de garantía.

En consecuencia, el Contratista deberá ajustar su metodología de trabajo a esta situación y deberá asumir las obligaciones y responsabilidades, tomar las precauciones y realizar las tareas que se detallan en el apartado “Procedimientos para la intervención en vías operativas” que se encuentra incluido en la Sección 6 Anexo I y forma parte de la documentación licitatoria, junto con el Reglamentación Técnico Operativa (RITO) vigente en el tramo a intervenir.

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios y/o accidentes ocasionados a las cosas y/o terceros, incluso linderos al Ferrocarril, que puedan producirse por ejecución de las obras, montaje o acciones vinculadas a esa ejecución.

Las comunicaciones y coordinación con los operadores de tráfico ferroviario serán canalizadas a través de la Inspección de Obra y sólo podrá ser entablada en forma directa por el Contratista en caso de emergencia, o cuando la Inspección de Obra lo autorice expresamente en forma previa.

### **ARTÍCULO 12° Señalización- Sistema de información a usuarios**

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.

Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra, siendo estos colocados en cada estación correspondiente, con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazarán dos carteles cuyas dimensiones no serán menores a SEIS (6) y CINCO (5) metros respectivamente por lado.

Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta del Contratista.

### **ARTÍCULO 13° Disposiciones Varias.**

Serán de estricto Cumplimiento las normas y leyes que se enuncian a continuación:

- ✓ Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587 del 21/04/72 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979 y modificatorios.
- ✓ Higiene y Seguridad en la Construcción, Decreto N° 911/1996 y normas complementarias.
- ✓ Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y Decreto N° 1278/00 y normas complementarias y modificaciones.
- ✓ Normativa Interna de las empresas Ferroviarias Resolución P.N° 2334/1978 de Ferrocarriles Argentinos en la que se establece las "Medidas de seguridad para Empresas Contratistas".

#### **ARTÍCULO 14° Personal del Contratista en Obra.**

El Contratista deberá estar representado en Obra permanentemente hasta la finalización total de sus obligaciones contractuales, por profesionales con incumbencia al tipo de obra a ejecutarse, inscriptos en los Colegios y/o Consejos Profesionales correspondientes.

(i) El **Representante Técnico** será responsable de avalar al Contratista en todos los aspectos técnicos, relacionados con las Obras contratadas, así como refrendar todos los certificados de obra. Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto.

Será también, el responsable del cumplimiento de todas las normas, reglamentaciones, y legislación de todo tipo (nacionales, provinciales y municipales) que sean aplicables a la Obra, y de toda situación emergente de la misma estén o no expresamente indicadas en el Pliego.

Asimismo deberá contar con una experiencia mínima de:

- a). DIEZ (10) años en la profesión en obras de similar naturaleza a la obra objeto de la presente y de,
- b). UNA (1) obra de Volumen, Naturaleza y Complejidad similar a la licitada.

El Representante Técnico deberá tener presencia permanente en obra durante la ejecución de los trabajos y solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección del sustituto y la oportunidad del reemplazo.

El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales y/o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con el Comitente. El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes de la Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

Asimismo la Inspección de Obra podrá solicitar la desvinculación, a costa del Contratista, de todo personal del Contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del plantel de personal del Contratista cuando éste resultare insuficiente en acuerdo con el ritmo de avance de los trabajos.

## **ARTÍCULO 15° Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra.**

ADIF designará el personal de la Inspección de Obra; y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin permiso ni aviso previo.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuados por terceros sub contratistas, o en establecimiento de terceros proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso.

Cuando la Inspección constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la totalidad de la documentación contractual, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones del Contratista a la Inspección de Obra se realizará por medio del libro de "Notas de Pedido", y las comunicaciones de la Inspección de Obras al Contratista por medio del libro de "Ordenes de Servicio"; ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente, dichos libros permanecerán a disponibilidad de la Inspección de obra.

Además se llevará un libro de parte diario por triplicado con el formato y el contenido acordado entre el Contratista y la Inspección de Obra. En este libro se asentarán diariamente las novedades sobre la obra, tales como los trabajos realizados e inconvenientes ocurridos, si fuera el caso. Cada documento será refrendado por ambas partes. Dicho Libro será suministrado por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente.

Estos documentos y libros tendrán que estar en forma permanente en obra y actualizados en función a lo entregado por el Contratista en oficinas centrales de ADIF.

## **ARTÍCULO 16° Oficinas, Servicios y Elementos para la Inspección.**

Todos los elementos integrantes de la oficina de la Inspección de Obra serán propiedad del Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las instalaciones afectadas a la tarea de inspección, hasta la Recepción Provisoria.

El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra o en una ubicación alternativa con el acuerdo de la Inspección, UN (1) local para la oficina de la Inspección.

La superficie de la oficina no será menor a los Veinte (20) metros cuadrados y el local contará con adecuada ventilación e iluminación natural y acceso a sanitarios para uso del personal de Inspección en las inmediaciones. Correrá por cuenta del Contratista proveer a su cargo los servicios eléctricos, de gas y telefónico al local, con sus correspondientes artefactos en perfectas condiciones de funcionamiento.

Las oficinas mencionadas, contarán con las características, mobiliario y equipamiento básico que a continuación se indica:

- UN (1) Equipo de Aire Acondicionado Frío – Calor de mínimo 3000 frigorías.
- UN (1) Tableta digital de 10" de primera calidad con Internet móvil y las últimas versiones de los siguientes programas:
  - Microsoft Word.
  - Microsoft Excel.
  - Autocad.
  - Sketchup.
  - Google Earth.
  - Adobe Acrobat.
  - Picasa Photo Editor.
- Chip con plan internet tipo 3G o superior.
- Teclado para anexar.
- Soporte general.
- Una (1) Computadora Portátiles Tipo Notebook con sus respectivos Software de base: Windows XP profesional, Office XP Professional, Norton antivirus, Software AUTOCAD 2005 cada uno con sus respectivas licencias, las que quedarán en propiedad del Comitente.
- Servicio de DOS (2) conexiones de Internet móvil y de mínimo 2 MB.
- UNA (1) impresora a chorro de tinta o láser blanco y negro.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

---

- Servicio de fotocopiado de hojas y planos y servicio de escáner.
- Servicio de elementos de papelería de oficina e informática.
- DOS (2) Equipos impermeables completos.
- CUATRO (4) Pares de calzado de seguridad.
- CUATRO (4) cascos.
- UN (1) Equipo de primeros auxilios.
- DOS (2) escritorios de 1,40 metros de ancho como mínimo con tres cajones cada uno.
- SEIS (6) sillas ergonómicas.
- DOS (2) Estanterías o muebles para la guarda de documentación.
- Servicio de limpieza, mantenimiento y reparación de la oficina e instalaciones.
- Se proveerán para uso de la Inspección de Obra, por cada renglón, **DOS (2) Equipos de Telefonía Celular nuevos**, sin uso, con las siguientes características mínimas:
  - Altavoz integrado para la función manos libres.
  - Correo electrónico y edición de adjuntos (documentos, hojas de cálculo, presentaciones y documentos PDF).
  - Ver archivos PDF.
  - Descomprimir archivos zip y adjuntos de correo electrónico.
  - Administra información personal con Microsoft Office Outlook Mobile (Buzón, Contactos, Calendario y Tareas Compatible con correos electrónicos múltiples (buzones): POP3/IMAP4, Microsoft Exchange Server SMS.
  - Mensajería multimedia (MMS).
  - SMS de grupo.
  - Mensajería instantánea.
  - Cámara integrada 8 Mp AF con Led flash.
  - Windows Media Player Mobile.
  - Grabación y reproducción de video con sonido.
  - Tarjetas opcionales extraíbles para almacenamiento expandible de documentos, fotos, música y video.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

---

- 40 MB disponibles de memoria interna.
- Navegación en la red.
- Quad-band GSM4/GPRS class 12//EDGE/Hspa+21 Mbps/Hsupa 5.76 Mbps.
- Batería: 1650 mAh Ion-litio.
- Tecnología inalámbrica Bluetooth: Compatible con los de auriculares/manos libres y estereofónicos de los perfiles Bluetooth8.
- Sincronización: ActiveSync y Airsync con Microsoft Exchange Server 2003, Conector mini-USB.
- Con procesador Dual Core Application Processor.
- Con Sistema Operativo Android Platform 2.3.
- Pantalla: 4.3" WVGA Super AMOLED Plus.
- El equipo citado se suministrará con un servicio habilitado con no menos de 200 minutos libres y roaming internacional y servicio de datos ilimitado. Los cargos por servicios de comunicaciones correrán por cuenta del Contratista, desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Definitiva de la obra. Concluida la obra, estos equipos quedarán en forma definitiva, en poder del comitente. Los gastos a partir de la Recepción Definitiva, quedarán a cargo del Comitente.

Este equipo se suministrará en un plazo de hasta quince (15) días hábiles desde la firma del Acta de Inicio.

La provisión de la Oficina y demás productos y servicios complementarios indicados en este artículo regirá a partir de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de inicio de obra y continuará hasta la Recepción Provisoria, salvo que sea parcial o que en la misma se asienten defectos que deban ser reparados durante el periodo de garantía, caso en el cual, se prolongará la provisión de los bienes y servicios indicados hasta la subsanación de las observaciones. El incumplimiento de las obligaciones de este artículo devengará una multa diaria equivalente a la aplicable por incumplimiento de Orden de Servicio.

#### **ARTÍCULO 17° Presentación y pago de facturas y certificados.**

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el acta correspondiente.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán, el avance correspondiente al período medido. El Acta de Medición estará integrada por la siguiente documentación:

- I - Memoria descriptiva de los trabajos realizados.
- II - Resumen del avance porcentual por trabajo del total de la obra, curva de certificación
- III - División por ítems de cada trabajo, numerando los ítems que figuran en la planilla de cómputo y presupuesto de la oferta.
- IV- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- V- Avance del Plan de Gestión Ambiental, con su correspondiente informe.
- VI- Factura por el monto a abonar (original, copia y fotocopias necesarias).
- VII- Acta de Medición del período considerado

El Contratista elaborará el certificado de obra en función del trabajo realizado en el mes y en base al Acta de Medición de los trabajos realizados el último día del mes con una tolerancia de 5 días, conformada por el Inspector de Obras, quien deberá firmarlo u observarlo en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Presentará por triplicado el acta terminada, la que suscribirán el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

El certificado mencionado será presentado por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF para ser conformados por la Supervisión dentro de los diez (10) días hábiles siempre que no de lugar a observaciones.

Los certificados que elabore el Contratista se ajustarán a los modelos que indique la Inspección de Obra o a los modelos de ADIF que se encuentren vigentes.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación por ante la Mesa de Entrada , Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 hs.

ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Contratista, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas

**Procedimiento de certificación:**

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de

obra, según formulario en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al cómputo y presupuesto aprobados.

El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente, al momento de la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el certificado por él confeccionado para su conformidad y posterior aprobación y pago del mismo.

#### **ARTÍCULO 18º Metodología para la Redeterminación de Precios.**

El monto del presente contrato estará sometido a la Metodología de Redeterminación de Precios que a continuación se detalla.

A los efectos de aplicar la presente metodología se tomará como mes básico para la Redeterminación de Precios, el mes calendario anterior al mes en el cual se produjo la presentación de la oferta económica.

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, se considerará que a la obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados al mes calendario anterior.

Mensualmente y con cada certificado básico que se presente, el Contratista deberá presentar el cálculo de la Redeterminación de precios de la obra faltante de certificar.

La Redeterminación de Precios solo procederá si se verifica que el monto de la obra faltante calculado a los precios redeterminados representa una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10%), en más o en menos, respecto al monto de la obra faltante calculado con los precios básicos o de la última Redeterminación aprobada. A los efectos del cálculo, se considerará también como obra faltante la ejecutada en el certificado básico que se presenta con el cálculo de la Redeterminación.

Si se verificase el supuesto del acápite anterior, el certificado a precios redeterminados se calculará con los precios redeterminados en ese mes. Adicionalmente, cuando la Redeterminación implique un incremento del costo de la obra, deberá verificarse que el Contratista formule con la elevación del certificado correspondiente la pertinente renuncia a reclamos ulteriores, como así también, que extienda el monto de la garantía de contrato.

Los precios de referencia para calcular la Redeterminación son los que se indican en este PCP. Las partes acordarán nuevos precios de referencia solamente si, por cualquier causa, resultara imposible obtener los precios de referencia citados.

Las fórmulas para el cálculo de la Redeterminación de Precios se detallan en el Anexo correspondiente en la Sección 6 ANEXO III.

ADIF podrá requerir aclaraciones y correcciones a los análisis de precios presentados en la oferta luego de la adjudicación de la obra y antes de la firma del contrato, las cuales deberán respetar en todos los casos los precios cotizados.

Además, el Procedimiento para la Redeterminación de Precios deberá cumplir con lo siguiente:

- 1- La Redeterminación de Precios sólo procederá a solicitud de la Contratista y cuando la variación del índice que la comprende resulte superior al DIEZ POR CIENTO (10%).
- 2- Deberá acompañarse la renuncia del Contratista a reclamar mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta la fecha de aprobación de la redeterminación.
- 3- El Contratista no deberá encontrarse en mora de sus obligaciones.
- 4- Un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor contractual quedará fijo e inamovible.
- 5- Se redeterminarán solo los precios de la obra faltante de ejecutar.
- 6- El Contratista deberá incrementar el monto de la Garantía de Contrato en un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del incremento del monto de contractual por efecto de la Redeterminación.
- 7- El Contratista deberá incrementar el monto del Fondo de Reparación en un valor equivalente al CINCO (5%) del incremento del monto de contractual por efecto de la Redeterminación.

## **ARTÍCULO 19° Anticipo Financiero**

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto del contrato, MAS IVA.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, acompañando una fianza bancaria o póliza de

seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división y demás condiciones para todo tipo de garantía en la Sección 2- Datos del Llamado del PCP.

El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los QUINCE (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, ADIF procederá a realizar un descuento del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total MAS IVA, de los certificados de obra aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato será equivalente a la suma anticipada.

## **ARTÍCULO 20° Pautas Administrativas Recepción de las Obras y Cierre del Contrato.**

### **20.1.- Documentación final de obra**

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá realizar el relevamiento final. Los planos de la documentación conforme a obra se realizarán en AUTOCAD 2007, entregando al Comitente DOS (2) copias en CD y un Original en papel y TRES (3) en papel en formato normalizado A2, A3 o A4, encarpetadas de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección de Obra debidamente firmada por el Representante Técnico de la Obra.

Dicha documentación deberá ser entregada a la Inspección de Obra QUINCE (15) días antes de la Recepción Provisoria.

Como parte de la documentación definitiva, deberán informarse los requerimientos de mantenimiento que se recomienden mediante el suministro de memorias técnicas.

Las tareas incluidas en este apartado no merecerán pago directo alguno, considerándose las incluidas dentro del monto cotizado.

### **20.2.- Recepción Provisoria**

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista comunicará tal circunstancia a la Inspección de Obra para que proceda a realizar la Recepción Provisoria, si no mediaran inconvenientes que lo impidieran. A partir de la realización de la Recepción Provisoria comenzará a correr el plazo de garantía.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente, de los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que considere necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

Efectuada la Recepción Provisoria el Contratista continuará conservando los trabajos realizados a partir de la fecha del Acta por un período de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, haciéndose cargo en consecuencia de la mano de obra y materiales que se requieran para normalizar cualquier inconveniente debido a defectos del proyecto, del diseño de los elementos o fallas del material. Cualquier anomalía en el funcionamiento de las instalaciones durante el período de garantía deberá ser subsanado en un plazo máximo de 6 horas.

Efectuada la Recepción Provisoria de la obra y transcurrido para todos los tramos el período establecido en el párrafo anterior, el Contratista estará en condiciones de solicitar la Recepción Definitiva.

### **20.3.- Recepción Definitiva.**

Cuando se solicite la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria.

El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes.

En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

## **ARTÍCULO 21º Multas**

1. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en los Artículos 107 y concordante del PBC, ADIF podrá aplicar las sanciones que se enuncian en el presente Artículo.
2. Una vez iniciados los trabajos, el Contratista no deberá registrar disminución en el ritmo de las obras de conformidad al Plan de Trabajos aprobado ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas como así también falta de respuesta a las Órdenes de Servicio que se impartan desde la Inspección de Obra y/o el Comitente.
3. Ante la falta de cumplimiento de estas obligaciones como así también frente a la demora en la iniciación y/o terminación de los trabajos respecto de cada una de las etapas en que se subdivide la obra de conformidad al Plan de Trabajos aprobado, ADIF podrá imponer a la Contratista una multa equivalente al 0.5 ‰ (CERO PUNTO CINCO POR MIL) del precio total del Contrato redeterminado por cada día de retardo.
4. Para el caso que la Contratista hubiese recuperado el atraso indicado y se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad al Plan de Trabajos vigente, ADIF podrá suspender la aplicación de la multa indicada precedentemente y/o dejarla sin efecto.
5. El incumplimiento del Plazo de Finalización de los trabajos implicará la aplicación de una multa equivalente al 1 ‰ (UNO POR MIL) del valor del contrato por día corrido de atraso.
6. En cualquier caso, si cada atraso alcanzara los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, ADIF estará en condiciones de intervenir en la obra con los recursos que considere necesarios, por sí o por terceros, para acelerar las tareas, sin perjuicio de las penalidades que correspondiera aplicar.
7. Si el atraso alcanzara los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, ADIF estará en condiciones de proceder a la rescisión del contrato en los términos del Artículo 98.1 inciso d) del PBC.
8. En ningún caso, el monto total acumulado por aplicación de multas y/o penalidades superará el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato.

## **ARTÍCULO 22º Obligaciones en materia Ambiental.**

El Contratista debe respetar, además de las condiciones establecidas en el pliego, las reglamentaciones y legislaciones nacionales, provinciales, y/o municipales según corresponda, en materia ambiental, que tengan pertinencia a los efectos del proyecto.

2. En caso que fuere necesario, el Contratista será responsable de obtener los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales

para obtener los permisos ambientales, o consultar, de ser necesario, posibles modificaciones a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

3. El Contratista deberá acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

. El Contratista deberá realizar un correcto manejo de residuos sólidos urbanos, residuos generados propios de la actividad, y cualquier otro tipo de residuo que afecte potencialmente al entorno físico y social. De igual modo, es de fundamental importancia que se realice un correcto acopio de materiales con el fin de no perturbar el entorno circundante.

. Particularmente, se debe desarrollar una adecuada gestión de los residuos peligrosos que sean generados por la realización de la obra. Cabe destacar, en tal caso, deberá darse cumplimiento de la ley nacional 24.051 de Residuos Peligrosos. Asimismo, se debe consensuar con las jurisdicciones correspondientes y empresas encargadas del tratamiento de residuos peligrosos, el manejo, traslado y disposición final de estos materiales.

### **ARTÍCULO 23º. Seguridad e Higiene**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la **Sección 6 ANEXO VI “Normas de Seguridad para Contratistas”** emitido por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de ADIF.

Asimismo, el Contratista dará cumplimiento al inicio de la obra a lo solicitado en la Sección 6 ANEXO VII “Documentación a presentar al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente para el comienzo de Obras”.

### **ARTÍCULO 24º Instrumental de Medición y Control**

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, se detallan los equipos que deberá disponer el Contratista para la medición y control por parte de la Inspección de Obra, cuando esta lo requiera:

- Nivel tipo automático con círculo horizontal 20 x mínimo. Deberá ser apto para el replanteo de ángulos y para el levantamiento taquimétrico en terreno plano. Los elementos de manipulación deben estar dispuestos de manera que puedan operarse cómodamente desde la posición del observador, el instrumento ofrecido debe ser de último diseño y producción normal, con las siguientes características técnicas mínimas: el aumento del anteojo no debe ser inferior a 20 x; la distancia de visado más corta no debe ser

superior a 1,2 m.; la abertura del objetivo deberá oscilar en los 30 mm.; a una distancia de 250 m. se debe apreciar el centímetro; a una distancia de 100 m. se debe apreciar el milímetro; la constante de multiplicación debe ser 100 (cien); la constante de adición debe ser 0 (cero); el diámetro del círculo azimutal debe ser de aproximadamente 60 mm.; la graduación del círculo horizontal debe ser de 360°; el error medio por kilómetro de nivelación doble no debe ser superior a  $\pm 5$  mm.; la imagen debe ser real y directa; se debe prever de un trípode para el instrumento con patas extensibles; el mismo debe ser preferentemente de madera; peso máximo del instrumento 2 Kg;

- Medidor de distancia digital.

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la inspección.

Los equipos detallados en este apartado son los previstos para la medición y control en el tramo. Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria determine.

#### **ARTÍCULO 25° Mantenimiento, limpieza y conservación de la obra.**

A partir de que inicie trabajos, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del sector, derivado con la obra.

El Contratista deberá proceder a la limpieza completa de toda la zona de vía y adyacencias y de andén, a la misma que fueran afectadas por los trabajos correspondientes a la obra, retirando todo los desechos y restos de materiales que se hayan ido acumulando. El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento. Finalizados los trabajos y por los plazos que corresponda, el Contratista arbitrará los medios para mantener en condiciones la zona intervenida y realizará las nuevas operaciones de limpieza que resulten necesarias.

El Contratista no está obligado a realizar operaciones de mantenimiento o limpieza de cualquier índole sobre aquellos sectores sobre los cuales no haya realizado aún intervención alguna.

Tampoco serán exigibles al Contratista la realización de trabajos de mantenimiento originados por un uso inadecuado de las obras.

Por el contrario, quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo

juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas.

**Artículo 26º. Efectos Jurídicos del llamado y la Presentación de las Ofertas.**

El Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación Pública en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.



Asamblea La Estación  
BARADERO

---

## SECCIÓN 2. DATOS DEL LLAMADO.

---

### Licitación N°43-ADIF-2014

#### Presupuesto Oficial

---

**REGLON 1: ESTACIONES L. DE LA TORRE - RIVADAVIA:** PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 41/100. (\$26.742.581,41.-) Más IVA.

**REGLON 2: ESTACIONES ACASSUSO - SAN ISIDRO - VIRREYES:** PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 94/100. (\$29.707.310,94.-) Más IVA.

**REGLON 3: ESTACIONES JUAN B. JUSTO - SAAVEDRA:** PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTITRES CON 42/100. (\$26.990.123,42) Más IVA.

**REGLON 4: ESTACIONES BECCAR - CARUPA:** PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 13/100. (\$28.364.544,13.-) Más IVA.

**REGLON 5: ESTACIONES NUÑEZ – SAN FERNANDO:** PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100. (\$25.137.633,33.-) Más IVA.

**REGLON 6: ESTACIONES BARADERO - ZARATE:** PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 95/100. (\$15.969.164,95.-) Más IVA.

**REGLON 7: ESTACIONES SAN NICOLAS - SAN PEDRO:** PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100. (\$16.717.929,84.-) Más IVA.

**REGLON 8: ESTACION TRES DE FEBRERO:** PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 15/100. (\$14.839.148,15.-) Más IVA.

#### Plazos Previstos para la Obra:

---

**REGLON 1: ESTACIONES L. DE LA TORRE - RIVADAVIA:** Noventa (90) días corridos.

**REGLON 2: ESTACIONES ACASSUSO - SAN ISIDRO - VIRREYES:** Noventa (90) días corridos.

**REGLON 3: ESTACIONES JUAN B. JUSTO - SAAVEDRA:** Cien (100) días corridos.

**REGLON 4: ESTACIONES: BECCAR – CARUPA:** Noventa (90) días corridos.

**REGLON 5: ESTACIONES NUÑEZ – SAN FERNANDO:** Noventa (90) días corridos.

**REGLON 6: ESTACIONES BARADERO - ZARATE:** Ciento veinte (120) días corridos.

**REGLON 7: ESTACIONES SAN NICOLAS – SAN PEDRO:** Noventa (90) días corridos.

**REGLON 8: ESTACION TRES DE FEBRERO:** Ciento veinte (120) días corridos.

---

**Tipo de licitación**

De etapa múltiple.

---

**Tipo de contratación**

ART 8 PBC

Ajuste Alzado con presupuesto oficial.

---

**Fecha de Apertura y Lugar de Apertura**

ART 17 PBC

Lugar de Apertura: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha de Apertura: según la indicada en el llamado.

---

**Variantes y Ofertas alternativas a la oferta básica**

ART 18 PBC

Ver ARTÍCULO 7°

---

**Incisos no aplicables del ART 19**

ART 19 PBC

Todos los incisos resultan aplicables

---

**Garantía de Mantenimiento de Oferta**

ART19.5 PBC

Deberá presentarse una garantía de oferta diferente por cada Renglón y no se aceptarán garantías por más de un Renglón.

Monto de la Garantía de Oferta para los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 = PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), para los Renglones 6, 7 y 8 = PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

**Adquisición del Pliego**

ART19.7 PBC

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego, integrante al nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición, siempre que dicho integrante identifique ante ADIF en el término de CINCO (5) DÍAS de adquiridos restantes miembros de la UTE o Consorcio de que se trate. Caso contrario, todos los integrantes de la UTE o Consorcio deberán adquirir el pliego.

**Visita a obra.**

ART19.8 PBC

No se emitirán constancias de visita a obra. La visita se dará por acreditada con la pertinente Declaración del Oferente.

**Compre Argentino.**

ART19.9 PBC

Integración mínima local requerida: SESENTA POR CIENTO (60%)

**Carta de Crédito.**

ART19.13 PBC

Se requiere el Acceso a Crédito acreditado solo si resultan insuficientes los Activos Corrientes para cumplir lo exigido en 21.1.g. y por un monto mínimo equivalente al faltante.

**Requisitos de admisibilidad de las Ofertas.**

ART20.1.g PBC

- ✓ Índice de Solvencia superior a UNO CON UN DECIMAS (1,1) por cada RENGLON.
- ✓ Índice de Liquidez superior a UNO CON UN DECIMAS (1,1) por cada RENGLON.
- ✓ Patrimonio Neto para los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 superior a **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-) MAS IVA** por cada RENGLON, y para los Renglones 6, 7 Y 8 superior a **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-) MAS IVA** por cada RENGLON.
- ✓ Activos Líquidos + Accesos a Crédito superior al 30% del Presupuesto Oficial por cada RENGLON.
- ✓ Volumen Anual en Trabajos de Construcción para los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 superior a **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00.-) MAS IVA** por cada RENGLON, y para los Renglones 6, 7 Y 8 superior a **PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) MAS IVA** por cada RENGLON.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

---

- ✓ Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería de RNCOP para los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 superior a **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00.-) MAS IVA** por cada RENGLON, y para los Renglones 6, 7 Y 8 superior a **PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) MAS IVA** por RENGLON.
- ✓ Experiencia en obras Naturaleza y Magnitud similar en los últimos DIEZ (10) años: Se exige una obra que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio total para los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-) POR MES** cada RENGLON, y para los Renglones 6, 7 Y 8 de **PESOS TRES MILLONES (3.000.000.-) POR MES** cada RENGLON.
- ✓ Experiencia en obras de Naturaleza y Complejidad similar en los últimos DIEZ (10) años: Se exige una obra de renovación o reparación o construcción civil.

Quando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente podrá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Nacional Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**Monto de Garantía de Cumplimiento del Contrato**

---

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total del Contrato IVA incluido.

**Monto de los Seguros que debe contratar el Contratista**

---

Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000)

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: PESOS CUATROSCIENTOS MIL (\$400.000.-)

Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al Presupuesto Oficial IVA incluido

**Monto de la Garantía de Impugnación**

---

ART 21 PBC

UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial IVA incluido.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

**Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria**

---

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av.

---

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

---

Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

**Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.**

---

Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.



---

## **RENGLÓN 6 – ESTACION BARADERO**

### **SECCION 3: MEMORIA DESCRIPTIVA:**

---

En la presente estación se deberán ejecutar los siguientes trabajos que se encuentran graficados en el plano adjunto de planta de la “ESTACION BARADERO” identificado con la letra A.

En esta etapa se ejecutaran las obras tendientes a la reconstrucción del edificio siniestrado. En los locales existentes, indicados en el plano, se instalarán los nuevos sanitarios, para damas, caballeros y discapacitados, más un depósito de materiales de limpieza, previo a la rehabilitación de los mismos.

Para el local boletería se prevé la instalarán de dos nuevas ventanillas para venta de pasajes, con frente al hall de acceso a la estación.

La planta alta tendrá planta libre con un tabique central que la dividirá en dos, más un paquete sanitario y la terraza. En planta baja se construirán sanitarios para las oficinas, hall de acceso y escaleras.

Para los andenes ascendente y descendente, se prevé: reconstrucción de los mismos, accesos indicados con el numeral 3, reparaciones de cerramiento perimetral numeral 6, la demolición del semicubierto existente en el andén ascendente, como así también el local kiosko, andén descendente, indicado en el plano de demolición A1 y las obras civiles correspondientes para la posterior instalación de los módulos de nuevo abrigo.

El local acupado por los sanitarios públicos, se reconstruirá para destinarlo a local comercial, manteniendo las mismas características exteriores del resto del edificio principal. Se permitirán carpinterías de similares características al resto.

Se reconstruirá el cruce peatonal a nivel existente, el solado entre vías, siguiendo los lineamientos descriptos en el *Ítem 1.- Andenes*, donde se incluye fundaciones, estructura soporte, solados, etc.

Por otro lado, en el andén ascendente deberán construirse nuevas cubiertas metálicas. Se deberán ejecutar bases, fundaciones e instalaciones para las nuevas cubiertas siguiendo las indicaciones del inspector de obra y de los detalles y anclajes provistos por el constructor de las mismas.

Asimismo deberán reemplazar en ambos andenes las actuales luminarias por nuevos artefactos de iluminación leds.

Asimismo, deberá rehabilitarse el puente peatonal elevado, con cambio de solado, agregado de cubierta y luminarias. Finalmente se efectuarán los trabajos de limpieza y pintura correspondientes en toda la estación y parquización respetando todas las especies arbóreas en su totalidad.

Las obras serán ejecutadas siguiendo los lineamientos descriptos en la presente memoria y en la sección 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

### **PROYECTO EJECUTIVO**

Las obras serán ejecutadas siguiendo los lineamientos descriptos en la presente memoria y en la **sección 4 del Pliego de especificaciones técnicas particulares**, que se describen a continuación.

En base al anteproyecto representado en los mencionados Planos de cada estación adjuntos, así como a los trabajos que se deberán ejecutar indicados en la Sección 4, el Contratista, luego de relevar con exactitud las áreas existentes en las que desarrollará los trabajos, deberá elaborar el correspondiente Proyecto Ejecutivo con el suficiente grado de detalle como para definir exactamente la obra a llevar a cabo.

El contratista deberá ejecutar el proyecto arquitectónico, eléctrico, sanitario y estudios y cálculos necesarios para la construcción de la obra en su totalidad. Los cálculos serán presentados debidamente firmados por profesional matriculado y representante técnico de la empresa contratista.

El Contratista presentará el relevamiento y el proyecto de las obras a realizar. No obstante lo expresado anteriormente de existir discrepancias sobre la ubicación, diseño, dimensiones, etc., de los mismos, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra el proyecto definitivo.

El Contratista presentará el proyecto ejecutivo a la Inspección para su aprobación como paso previo para la firma del Acta de inicio de obra y su ejecución, dicha documentación constará de:

1. Ingeniería del H° A° (memoria, cálculo y dimensionamiento, planilla de doblado de hierros de toda la estructura), etc.
2. Proyecto de arquitectura del andén: Plantas, cortes, vistas y detalles constructivos.
3. Proyecto de distribución de energía, telefonía y red, circuito unifilar, cálculo de cargas
4. Proyecto ejecutivo de la instalación sanitaria, (agua caliente, agua fría y desagües Cloacales según corresponda en la presente obra)

5. Proyecto de desagües pluviales.
6. Plan de trabajos.
7. Toda otra información que a juicio de la inspección resulte de importancia para definir los trabajos a realizar en la obra.

Asamblea La Estación  
BARADERO



## **SECCION 4 :ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **Ítem 1.- Andenes.**

Se deberán ejecutar las obras civiles de ampliación de andenes en un todo de acuerdo a lo indicado en el plano de la Estación BARADERO, con los correspondientes cruces peatonales.

Deberán tenerse en cuenta todas las obras previas para la instalación del abrigo en andén descendente *el que será construido y provisto teniendo en cuenta el proyecto, plano de detalles y siguiendo las órdenes impartidas por la inspección de obra. Para ello se adjunta como anexos planos de detalle* y todas las instalaciones eléctricas, redes, y desagües pluviales, según corresponda. Asimismo se deberá tener presente que los andenes deberán contar con una canilla de servicio para la limpieza de los andenes, cada 25m, para ello ver ítem 5. Edificio de estación para la descripción y cotización del presente ítem.

#### **1.1.- Demoliciones, Excavaciones y Movimiento de suelo:**

Se deberá demoler las instalaciones indicadas en el plano correspondiente, como ser abrigo andén ascendente y el local kiosco del andén descendente, contiguo al edificio principal.

Se ejecutarán las ampliaciones de los dos andenes existentes, considerando lo siguiente:

- Las demoliciones necesarias para la construcción del contrapiso armado según proyecto.
- La cota final de los andenes terminados estará a + 30cm respecto al nivel de la cabeza del hongo del riel. El andén deberá tener una pendiente transversal (del lado contrario a la vía) del 2%.
- La superficie del solado peatonal será con solados de guía, prevención y peligro según normativa vigente y de pavimento flexible.
- El cálculo estructural y las dimensiones finales de la estructura surgirán del proyecto de ingeniería que presentará el Contratista oportunamente y previo al inicio de los trabajos.

Se contempla para la ejecución de dichos andenes todos los rubros que correspondan, a saber:

#### **1.2.- Limpieza, excavación y provisión / compactación de suelo seleccionado:**

Se efectuará en primer lugar la limpieza del terreno, desmalezado y retiro del suelo vegetal (10cm); posteriormente se ejecutarán las excavaciones necesarias ajustándose a las cotas y

dimensiones previstas retirando capas de suelo por la dimensión de las superficies a ejecutar. La profundidad de la excavación dependerá de la nivelación del terreno existente.

Una vez completa la excavación, se compactará y se nivelará el terreno resultante por medios mecánicos. Luego se agregará, en caso de ser necesario, tosca compactada según Proctor Normal de espesor mínimo de 25cm, para recibir el contrapiso armado.

### **1.3. – Contrapiso armado:**

Una vez realizado el trabajo del punto anterior, se ejecutará el contrapiso armado de 0,15 m sobre terreno natural. La altura final del solado del andén quedará a nivel de la cota final de la superficie de rodamiento ó sea a +0,30 m de la cabeza del hongo de riel

### **1.4. - Ejecución de nuevo solado:**

Se ejecutará un nuevo solado de Hormigón tipo H14 armado de 10cm de espesor con malla incorporada electrosoldada de 15x15 de 6mm, con terminación peinado y bordes llaneados, para lograr una superficie antideslizante. Se asentará sobre el contrapiso. Se deberán prever juntas constructivas de dilatación cada 9m<sup>2</sup>, las que serán selladas con material elastomérico. Las pendientes mínimas a respetar para permitir el escurrimiento del agua serán del 2%.

### **1.5.- Bordes reglamentarios de andenes:**

Guía para disminuidos visuales y no videntes (Ley 24.314 “Sistema de protección integral de los discapacitados”):

En toda la longitud del andén, se procederá a colocar las baldosas de demarcación según indicado en las Normas IRAM 111102-1 y 2, las cuales serán adheridas mediante pegamento plástico tipo Klaukol ó similar.

El nuevo nivel de piso terminado del andén deberá encontrarse a 0,30 m como máximo por sobre el hongo de riel.

El nuevo solado del borde de andén deberá presentar una superficie antideslizante de color gris claro; sobre el contrapiso se ejecutará una carpeta de nivelación donde se pegarán con cal mosaicos 30x30 de hormigón con la imprimación de la textura de peligro.

- un mosaico de 60x60 con las texturas de prevención de bordes redondeados, color amarillo;

-un mosaico de 40x40 liso de bordes biselados color gris;

-un mosaico de 40x40 de tres vainillas color blanco (con las vainillas paralelas a las vías); este mosaico constituirá la guía para disminuidos visuales y no videntes.

(Ley 24.314 “Sistema de protección integral de los discapacitados”). Ver lámina de detalles D-03.

En todo este nuevo Borde Reglamentario se ejecutará una junta de dilatación a lo largo de su unión con el solado del resto del andén y otras transversales a las vías, cada aproximadamente 3.00 m. Las mismas se materializarán con juntas de dilatación en rollo tipo marca “Nodulastic” o equivalente. Las mismas se ejecutarán en un todo de acuerdo a las indicaciones del fabricante y las impartidas por la inspección de obra. No se admitirán en ningún caso juntas de dilatación rellenas con mástic asfáltico en caliente o líquidas. En los extremos de andenes deberá terminarse, en todo su ancho, con una hilada de mosaicos de 60x60 de prevención de bordes redondeados, color amarillo.

Esta guía está constituida fundamentalmente por dos franjas de prevención sobre lado de vías con textura diferenciada, y de una franja guía conformada por acanaladuras, la cual traza el eje longitudinal del centro de plataforma.

Todas las franjas, de prevención y de guía serán de color diferenciado con el solado.

## **1.6. – Iluminación de andenes:**

### **1.6.1. Generalidades:**

El contratista deberá relevar las instalaciones eléctricas existentes y en base a ello deberá realizar el proyecto ejecutivo para la completa y correcta alimentación eléctrica y de iluminación para la totalidad de los andenes en la estación, puntas de andén, sus accesos, veredas perimetrales, cubiertas y módulos de abrigos.

El contratista podrá recuperar las columnas de iluminación existente que se encuentren en buen estado, en caso que la inspección de obra así lo indique, no obstante los artefactos deberán ser reemplazos en su totalidad por nuevos artefactos leds. Ver ítem 1.6.4.

Se instalará sobre todo el predio a intervenir un sistema de iluminación que respete un nivel de iluminación mínimo de 100 lux.

La ejecución de la instalación eléctrica se ajustará a lo establecido la norma IRAM AADL J20-06 y normativas de la Asociación Electrotécnica Argentina última edición, y requisitos establecidos por la resolución E.N.R.E N° 207/95. La ejecución de dicha instalación contemplará la intervención de un Instalador Habilitado.

Se vinculará toda la instalación eléctrica de ambos andenes al tablero principal de estación. Las protecciones serán calculadas conforme a la potencia de los artefactos a instalar.

Para cada circuito del total de la instalación eléctrica de la estación se proveerán las correspondientes protecciones, como ser llaves termo magnéticas, disyuntores diferenciales, fusileras, etc.

#### **1.6.2.- Proyecto y documentación:**

El Contratista deberá desarrollar los cálculos de iluminación para determinar ubicación y cantidad de luminarias a instalar de sistema leds respetando los niveles de iluminación establecidos en la zona a intervenir.

También deberá desarrollar los cálculos de los tableros seccionales, seccionadores bajo carga, interruptores termo magnéticos, interruptores diferenciales, dispositivos de arranque, protección y el dimensionamiento de los cables de alimentación trifásica para el alumbrado de espacios exteriores y monofásica, contara con llave y candado que será entregada a cada responsable del sector. Los tableros generales deberán estar alojados dentro de la Boletería principal o sector que designe el operador ferroviario.

Deberá incluirse el desarrollo de la ingeniería básica para ubicación de tableros, columnas, cañerías y zanjado para el alojamiento de conductores subterráneos (incluyendo los cruces de vías) y luminarias, conjuntamente con el desarrollo de la ingeniería de detalle para la vinculación de los tableros seccionales a instalar con los tableros principales de la estación y/o con los puntos de suministro brindados por las Distribuidoras de energía eléctrica.

En base al relevamiento efectuado de las instalaciones eléctricas existentes, al proyecto ejecutivo a presentar y de acuerdo a las indicaciones impartidas por el operador y la inspección de obra, de corresponder, el Contratista deberá solicitar en nombre de la ADIFSE a la empresa de servicios públicos que corresponda nuevas conexiones trifásicas a la red pública de provisión de energía eléctrica, para las nuevas instalaciones a alimentar. A tal fin la ADIF le proveerá un poder para tal efecto. El Contratista deberá realizar todos los trámites pertinentes hasta la efectivización de las conexiones, abonar las tasas y derechos que correspondan así como ejecutar los trabajos indicados por la empresa de servicios. Desde estas conexiones el Contratista deberá conducir las nuevas alimentaciones hasta sendas cámaras de conexión a los tableros generales de la nueva alimentación.

Toda la documentación deberá cumplimentar las normas y reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina, firmados por profesional matriculado habilitado.

También se deberá adjuntar folletería y datos técnicos en castellano de los fabricantes de la totalidad de los elementos, dispositivos y materiales que se utilizarán.

Las tareas en el sitio podrán comenzar una vez obtenida la aprobación de la ingeniería correspondiente de dichos trabajos.

Todos los tableros serán metálicos, y se deberá evitar cañerías a la vista, la cañería que deba quedar a la vista será de hierro galvanizado, en los espesores y secciones de acuerdo a la cantidad de conductores que pasen por su interior, debiendo tener en cuenta la posibilidad de ampliación del tendido.

Queda terminantemente prohibido utilizar la misma cañería para pasar cables de tensión y comunicación.

### **1.6.3. – Construcción de cañeros:**

Se deberá construir los cañeros como sean necesarios teniendo en cuenta el proyecto eléctrico a presentar, donde se deberá pasar electricidad, audio, telefonía y datos, que serán utilizados para alimentar los diferentes refugios a instalar y columnas de iluminación existentes y nuevas a colocar. Las cañerías serán de caños de Polipropileno de las secciones y espesores correspondientes para instalaciones eléctricas adosadas mediante grampas metálicas a la estructura de hormigón. No se permitirán caños corrugados ni caños cloacales de 4".

Estos cañeros deberán contar con cámaras de registros cada 10,00m y/o en coincidencia con cada columna de iluminación según proyecto. Todas las cañerías deberán tener pendiente hacia las cámaras de registro.

En el caso que se deba efectuar el cruce de vías, para alimentación de los diferentes edificios, se efectuará mediante cuatro caños de H°G° de 4". Estas serán enterradas a una profundidad no inferior a 2 m. medidos desde el nivel del hongo del riel de la vía más baja de la estación. Este tipo de cruces contará con dos cámaras de inspección (una por extremo) de hormigón armado de sección rectangular de 1x 0,6m.y tapa debidamente identificada; su profundidad no será menor a 2.20m., debiendo estas ubicarse a una distancia mínima de 2,1m respecto del riel exterior de la vía más cercana. Debido a que los diámetros internos utilizados para las cañerías deben ser tal que la sección libre resulte como mínimo el doble de la sección ocupada, se instalarán la cantidad de caños/conductos que permitan el paso de todas las instalaciones necesarias de acuerdo al proyecto más un caño del mismo diámetro para reserva.

### **1.6.4. – Provisión y colocación de columnas y artefactos de iluminación:**

En correspondencia con cada una de las cámaras de registro mencionadas en el ítem anterior, se deberá proveer y colocar una columna de alumbrado de acero de 6" de diámetro en la base y 3" de diámetro en la parte superior, a 6.00 m. sobre el nivel del suelo donde se ubique.

El Contratista deberá proveer e instalar en cada columna una luminaria LED de la potencia necesaria para asegurar un nivel de iluminación uniforme sobre todo el piso del andén de 100 lux. Dichas luminarias deberán ser de marcas reconocidas en el mercado.

Deberán contar con artefactos de luminarias LED marcas reconocidas en el mercado como "Philips, Coradir u Optilux", o de calidades equivalentes. Su distribución será tal que permita iluminar de manera uniforme todo el sector comprendido.

Su accionamiento será comandado desde los tableros y encendido por fotocélulas, aptas para el modelo de luminaria a utilizar.

A 2,50 m de altura del NPT deberán contar con una tapa que dará acceso a las borneras y a la toma de tierra que deberán instalarse en su interior.

Se deberá tener presente que, cada 50mts se deberá instalar un toma monofásico de 10Am para el uso exclusivo del operador ferroviario, se deberá consensuar con la inspección de obra su ubicación, el mismo deberá estar ubicado en un gabinete con cerradura.

#### **1.6.5. – Cableado:**

Se deberá cablear toda la instalación con cables tipo "Sintenax" y/o de marca reconocida en el mercado, de las secciones que se indique en el Proyecto indicado en el ítem 1.6.2. para instalaciones exteriores y del tipo taller para los abrigos.

El cableado deberá iniciarse en el Tablero Eléctrico indicado en el ítem 1.6.2. Deberá alimentar a cada una de las columnas indicadas en el ítem 1.6.4.- realizando sus conexiones por medio de borneras que deberán ubicarse dentro de las columnas. Las cámaras de registro no podrán contener ninguna conexión, sólo deben servir de registro y como cajas de pase. Desde estas mismas borneras se conectará también la instalación de iluminación de las nuevas cubiertas a construir.

Se emplearán conductores de cobre electrolítico responderán a lo indicado por normas IRAM 2183 y 2220 respectivamente, con aislaciones de PVC y serán del tipo antillama. La sección mínima a utilizar será de 2,5 mm<sup>2</sup> para instalaciones de iluminación y fuerza motriz.

#### **1.6.6. – Protecciones.**

En el Tablero Eléctrico mencionado se deberán proveer y conectar los distintos elementos de protección que fije el Proyecto Eléctrico solicitado en el ítem 1.6.2.

Cada columna de iluminación deberá contar con un cable de descarga a tierra, de cobre desnudo de 2,5 mm, unido a la columna por medio de terminales de pala-arandela y tornillos inoxidables y conectados a una jabalina de acero/cobre, tipo Copperweld o similar de 3/4" de diámetro y 2,00mts de longitud aproximada, autoincable, se deberá proveer dos jabalinas por

cada refugio y una por cada modulo metálico a instalar. Las conexiones con sus cables de acometida se realizarán por medio de abrazadera de cobre. El valor de resistencia solicitado a esta instalación será de 5 Ohm o superior.

Una vez completado el trabajo, se medirá la resistencia de las puestas a tierra y se verificará la continuidad de los cables de tierra y su correcto conexionado con las partes metálicas de la instalación así como también el nivel de iluminación, respetando lo expuesto en PETG y PETP.

Cada columna de iluminación deberá contar con una célula fotoeléctrica para su encendido automático.

#### **1.6.7.- Audio.**

Se ejecutará la instalación del sistema de audio para los andenes. Este debe cumplir con dos funciones básicas:

- Buen nivel de audición. (Volumen audible en los andenes)
- Claridad en el mensaje para la correcta interpretación de la voz por parte de los pasajeros.

El sistema estará compuesto por un amplificador de audio, su micrófono, que estarán instaladas dentro de la boletería principal y la cantidad necesaria de altavoces por andén para cumplir con un nivel sonoro admisible, la cantidad de altavoces surgirá del cálculo correspondiente a presentar por la contratista y la planilla de cotización

### **Ítem 2.- INSTALACIÓN DE NUEVAS CUBIERTAS**

En el andén N° 2 (ascendente), se efectuará el desmonte de la totalidad de los elementos constitutivos de la cubierta existente, y posteriormente se montará una nueva cubierta de estructura metálica, (5 módulos de ALA DOBLE), en el sector indicado en el **Plano de Planta de la Estación BARADERO, identificado con la letra A y planos de detalles de los ABRIGOS METALICOS**

#### **2. 1. – Instalación de nuevas cubiertas de estructuras metálicas:**

En esta Estación se deberán instalar las nuevas cubiertas metálicas descritas en el ítem anterior, cuyas características de diseño se encuentran en los planos de detalles anexos (No cotiza en esta obra). Debiendo ejecutar las siguientes tareas:

### **2.1.1.- Estudio de Suelos y Cálculo Estructural:**

El Contratista deberá realizar un estudio de suelo y en base a sus resultados, ejecutará el correspondiente cálculo estructural para los cimientos, insertos de fundación y estructura completa de las nuevas cubiertas. En dicho cálculo se establecerá el sistema de cimentación de las columnas y el dimensionado de sus elementos. Ambos documentos, firmados por profesional matriculado habilitado, deberán ser presentados ante el Inspector de Obra para su aprobación, y coordinación con el Contratista principal, todo ello previamente al inicio de las mismas

### **2.1.2.- Ejecución de Bases de Hormigón Armado y anclajes:**

La Inspección de obra deberá coordinar entre el Contratista principal y el proveedor de las cubiertas, la ejecución de la estructura de H<sup>o</sup>. A<sup>o</sup>. de fundaciones y anclajes de cubierta de acuerdo al proyecto ejecutivo que se ajustará al anteproyecto citado, el que deberá ser presentado conjuntamente con el estudio de suelo, memoria de cálculos y detalles constructivos y especificaciones para su aprobación por ADIF como paso previo a su construcción.

### **2.1.3.- Montaje de Abrigos - Cubiertas metálicas nuevas:**

El contratista deberá dar la ayuda de gremio para el armado y montaje de los abrigos, instalaciones de iluminación, audio, desagües pluviales y el pintado final de los mismos de corresponder. El lugar del montaje de los mismos es el indicado en el plano A de la ESTACION BARADERO indicados con el numeral 2.1.

## **Ítem 3.- ACCESOS:**

### **3.1. – Cruces peatonales a nivel entre vías:**

En los sectores indicados en el plano citado, se construirán los nuevos cruces peatonales completos a nivel y entre vías. La ejecución de estos cruces comprende las siguientes tareas:

#### **3.1.1.- Solados entre vías:**

En los cruces de vías propiamente dichos se deberán colocar solados de losetas de hormigón armado tipo H21 de 15 cm de espesor con bordes de perfiles ángulo 2´x2´x3, 2 mm, fijadas a los durmientes mediante tirafondos en un todo de acuerdo al plano de detalles N°D4, asimismo se deberán reemplazar los durmientes de madera sobre los que apoyarán las losetas.

#### **3.1.2.- Construcción de solados en laberintos:**

Se deberán construir los solados dentro de los laberintos según documentación adjunta en el plano de detalles N°D3.

Para ello se deberá excavar el terreno a la profundidad necesaria para lograr los niveles requeridos del futuro piso. El suelo base resultante deberá ser nivelado de acuerdo a las necesidades y compactado. Sobre éste se ejecutará un solado de Hormigón armado de 10cm de espesor con malla incorporada electrosoldada de 15x15 de 6mm. La superficie de terminación estará peinada con los bordes llaneados. Se deberán prever juntas de dilatación en paños no mayores a 9m2.

### **3.1.3.- Provisión y colocación de nuevos laberintos:**

Se deberán construir nuevos laberintos en los lugares indicados en los planos de referencia, se construirán siguiendo las especificaciones del plano de Detalle N° D3.

### **3.2.-Puente peatonal:**

Se deberá rehabilitar por completo el puente existente. Para ello se tendrán en cuenta la renovación del piso, el agregado de la cubierta metálica, el sistema de iluminación y reparaciones menores de cerramientos laterales.

#### **3.2.1.- Reposición del piso:**

El mismo estará constituido por paños de estructura metálica de perfilera de hierro ángulo, piso de metal desplegado pesado, soldado a los bastidores con refuerzos intermedios, que se fijarán a la estructura resistente con soldadura eléctrica en el puente y escalones de hormigón premoldeado abulonados a la estructura del puente.

Todas las piezas metálicas irán con una mano de convertidor de óxido y tres manos de pintura esmalte sintético, color a decidir por la inspección de obra.

En los casos en que sea necesario se repararán los cerramientos laterales, en escaleras y tablero, estarán compuestos por bastidores metálicos y metal desplegado del tipo estructural romboidal atornillado hasta una altura de 2.40 m.

#### **3.2.2. – Iluminación del Puente peatonal:**

Se proveerán y colocarán artefactos de iluminación fluorescentes 2x36w tipo marca "Lumenac Marea" o "Philips Pacific TCW216", con protección desmontable de metal desplegado, para iluminar el puente bajo la cubierta.

La instalación debe realizarse con caños semipesados galvanizados fabricado conforme a normas IRAM 2005, hasta 2" nominales (46 mm. de diámetro interior), de acuerdo a la cantidad de conductores a pasar y la utilización cajas de pases galvanizadas con conectores

en correspondencia con cada artefacto. Las cañerías se podrán colocar sujetas a las estructuras con grapas tipo "OLMAR".

La iluminación será controlada desde el mismo tablero que comande la iluminación de andenes, con las protecciones termomagnéticas, de la capacidad que corresponda de acuerdo a la carga eléctrica que comandará cada circuito e interruptor diferencial (disyuntor). La alimentación eléctrica se distribuirá mediante cables antillama, con las secciones correspondientes según calculo, la instalación deberá poseer puesta tierra.

### **3.2.3. - Ejecución de cubierta en puente peatonal:**

A la estructura de cerramiento lateral del puente, en la parte superior, se vincularán mediante soldaduras y a dos aguas. tubos rectangulares de 60x40mm de 3mm de espesor, sobre estos se colocarán de manera longitudinal correas galvanizadas 100/50/02mm sobre las que se atornillarán las chapas.

La cubierta será de chapa acanalada nº25 atornillada a las correas galvanizadas fijadas a la estructura mediante tornillos galvanizados con arandelas de neoprene.

Las cubiertas deben poseer las correspondientes canaletas de recolección de agua en chapa galvanizadas BWGNº25, con sus bajadas de desagüe (Ø100 en hierro fundido) las que deberán desaguar a las cámaras de desagüe pluviales existentes en el andén. El techo deberá cubrir la pasarela del puente y las dos escaleras con sus respectivos descansos, debiendo colocarse canaletas perimetrales en toda la extensión para recoger las aguas y especialmente en las salidas de las escaleras en chapas galvanizadas espesor BWG Nº 25 tipo marca "ostrillon" o "cincalum" o de calidad equivalente, debiendo contar con un baño galvánico como mínimo de 150 gr/m<sup>2</sup>. No se admitirán sellados con otros materiales, como por ejemplo espuma de poliuretano.

### **3.3. Construcción de rampas de acceso (Ley 24.314 "Sistema de protección integral de los discapacitados"):**

En los sectores marcados en el plano, se deberán construir nuevas rampas de acceso y/o modificar rampas existentes adecuándolas y demoliendo otras que no cumplen con las normativas vigentes. Esta tarea comprende:

#### **3.3.1.- y 3.3.2.- Construcción de rampas:**

Se construirán nuevas rampas para el acceso de personas con movilidad reducida y/o discapacitados en un todo de acuerdo a lo indicado en el Plano de Detalle Nº D5, pendientes, solados, barandas y pasamanos deberán cumplir con la Ley 24.314 "Sistema de protección integral de los discapacitados". Tanto para el acceso a la estación como para los andenes a remodelar.

#### **4.- CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS SANITARIOS COMPLETOS:**

Dentro del Edificio de Estación se remodelarán por completo los locales existentes indicados en el plano, para destinarlos a sanitarios para hombres, mujeres y discapacitados de acuerdo al anteproyecto que se adjunta como plano A de arquitectura, tanto para la parte ferroviaria como para el resto del edificio.

Estas construcciones comprenden las siguientes tareas:

##### **4.1. - Documentación:** No cotiza en esta obra.

Deberán respetarse los lineamientos indicados en el plano de anteproyecto para la distribución de los nuevos sanitarios.

##### **4.2. - Demoliciones:**

Se deberán demoler todos los muros y tabiques que se encuentren indicados en el plano de referencia, picando además todos los revestimientos y revoques interiores de los muros y tabiques que no se demuelan. Se deberán desamurar las carpinterías interiores que así se indiquen en el plano de referencia o las que a criterio del inspector de obra deban eliminarse. Se deberán demoler también la totalidad de los solados, carpetas y contrapisos existentes.

##### **4.3. -Tabiques:**

Se levantarán los tabiques así graficados en los planos citados con ladrillos huecos cerámicos del 18 los indicados como de espesor 0,20, y con ladrillos huecos cerámicos del 8 los indicados como de espesor 0,10. En todos ellos se amurarán las carpinterías y rejas indicadas en los planos mencionados.

Se tapiarán, en los casos indicados, los vanos con un tabique de ladrillos cerámicos huecos del 18, uniendo este nuevo tabique con el muro existente mediante llaves de hierros del 8 cada 50 cm. Estos tabiques se revocarán en su cara exterior con azotado hidrófugo, grueso y fino al fieltro, y en su cara interior.

##### **4.4. -Contrapiso:**

En los locales sanitarios se ejecutarán nuevos contrapisos sobre terreno natural de 0,20 m de espesor, teniéndose en cuenta los niveles que correspondan en cada caso a fin de respetar el acceso al baño de discapacitados, sin resaltos desde el andén. También deberán tenerse en cuenta los nuevos en planta alta, previendo los diferentes niveles en losas.

##### **4.5. - Pisos:**

Luego de la demolición y construcción de contrapisos se ejecutará una carpeta hidrófuga de concreto con las pendientes necesarias (1%) hacia las rejillas de desagües a colocar.

Por último se colocará con pegamento tipo Klaukol un piso de cerámica 20x20 marca "San Lorenzo" o "Cerro Negro" y/o marca equivalente de primer nivel y de primera selección alto tránsito en color gris (tono RAL 7220 ALBA) empastinándolo en color gris.

En las puertas de acceso a estos nuevos Grupos Sanitarios se ejecutarán solias de cemento alisado como unión de los dos pisos distintos.

En el Baño para Discapacitados el nivel del nuevo piso terminado deberá coincidir con el del andén, a fin de evitar el escalón de entrada.

#### **4.6. - Revoques:**

Los paramentos interiores de los baños deberán revocarse hasta una altura de 2,10 m con grueso peinado. Desde esa altura y hasta bajo el fondo de losa se deberán revocarse con grueso y fino al fieltro.

#### **4.7. - Revestimientos:**

Todos los paramentos interiores de los baños se revestirán con cerámicas, marca de primera línea "San Lorenzo" o "Cerro Negro" o equivalente y de primera selección (20x20cm) o de características equivalentes a juicio del Inspector de Obra, color gris y blanco brillante, dispuestos de la siguiente manera:

- Se colocará un zócalo de 10x20cm en color gris.
- Luego se colocarán 6 hiladas de cerámica color blanco.

Estos revestimientos se deberán colocar con pegamento tipo Klaukol y se deberán empastinar en color blanco. En las aristas se deberán colocar guardacantos de PVC blancos colocados con cemento de contacto.

Sobre las mesadas de los baños de Hombres y Mujeres, la superficie que cubrirá el espejo no se revestirá.

#### **4.8. - Cielorrasos:**

En todo el interior de los baños, se deberá ejecutar un cielorraso suspendido de placas de roca-yeso tipo Durlok a una altura de 2,50 m, con buña en todos sus perímetros.

#### **4.9. - Instalación de iluminación:**

Se deberá ejecutar a nuevo la instalación de iluminación dentro de los nuevos baños, comprendiendo las bocas estimadas en la planilla de cotización.

La misma se ejecutará con cañerías metálicas de  $\frac{3}{4}$ ", una caja metálica octogonal grande por boca con sus correspondientes conectores metálicos, y cables unipolares antillama de marca reconocida en el mercado. Las cajas y las cañerías se colocarán sobre el cielorraso de Durlok o amuradas en los muros según el caso que corresponda. El cableado deberá contar con cable de 2,5 mm de puesta a tierra conectado con jabalina de cobre de 2 m a instalarse en el exterior del grupo Sanitario. En cada boca se deberá proveer e instalar un artefacto marca "Philips" modelo Pacific TCW216" estanco para tubos fluorescentes 2x36w.

Se deberá proveer e instalar un tablero eléctrico en la ubicación que se indique en el plano de referencia. Este tablero deberá contar con un interruptor diferencial (disyuntor) y una llave termo magnética por circuito, ambas de la capacidad que corresponda, para comandar exclusivamente el sistema de iluminación de los baños.

La alimentación eléctrica a este tablero se deberá tomar desde la caja de entrada al edificio de Estación existente o desde el tablero general de la boletería.

#### **4.10. – Instalación sanitaria:**

Se deberá ejecutar la instalación sanitaria de los Grupos Sanitarios, los cuales contarán con los artefactos y la distribución que se indican en los planos adjuntos de anteproyecto. La red de provisión de agua se ejecutará a nuevo desde el nuevo tanque de reserva a proveer e instalar. La red de desagües se ejecutará a nuevo en su totalidad. Las cañerías de provisión de agua serán del tipo termofusionable de polipropileno marca "ACQUA SYSTEM" o similar de acuerdo al criterio del Inspector de Obra; Las cañerías de desagües serán del sistema o'ring de 3,2 mm de espesor marca "AWADUCT" o similar de acuerdo al criterio del Inspector de Obra. Las secciones de las cañerías serán aquellas que se determine en el proyecto de instalación sanitaria y haya sido aprobados por el inspector de Obra. En dicho proyecto se deberá prever una columna de bajada independiente para alimentar las válvulas de los mingitorios y otro para los inodoros ambas de 1"1/2 (38mm) como mínimo.

Esta instalación comprenderá los siguientes trabajos:

##### **4.10.1.– Nuevos tanques de reserva:**

Sobre una estructura metálica independiente se instalarán nuevos tanques de reserva de acero inoxidable de 1.000lts cada uno. Dichos tanques se alimentarán desde la actual conexión de agua que abastece a la estación y alimentará a los nuevos tanques, debiéndose instalarse en ella una válvula de cierre automático con flotante. Los nuevos tanques abastecerán separadamente los grupos sanitarios, estación por un lado y edificio anexo por el otro, deberá contar también con un colector, con llave esclusa de cierre, válvula

de limpieza y la cantidad de bajadas, a determinar en el proyecto de instalación sanitaria, cada bajada contara con su correspondiente llave de paso.

#### **4.10.2.– Cañerías de provisión de agua:**

Deberán existir bajadas independientes por baños, y además cada bajada deberá contar con una llave de paso en el interior de cada uno de los baños (además de las del colector). Las cañerías deberán estar amuradas y ser de las dimensiones que surjan del anteproyecto para alimentar las válvulas de descarga, tanto de inodoros como mingitorios, con la presión adecuada para su correcto funcionamiento.

Una vez instaladas todas las cañerías se las deberá verificar mediante prueba hidráulica de presión que será aprobada por el Inspector de Obra antes de tapar las canaletas.

#### **4.10.3.– Cañerías de desagüe:**

Se deberán instalar amuradas las cañerías necesarias para desaguar los artefactos sanitarios que se indican en el plano adjunto, conduciendo las aguas servidas hasta una cámara de inspección de 60x60 a construir en el exterior de los baños.

Tanto los grupos de bachas como el grupo de mingitorios deberán contar con una rejilla de piso sifónica.

#### **4.10.4.– Cámara Séptica:**

En la ubicación que indique el Inspector de Obra se deberá construir una cámara séptica de las dimensiones establecidas en el anteproyecto de instalación sanitaria y haya sido aprobado por el inspector de Obra. Esta cámara se deberá conectar con las cámaras de inspección indicada en el ítem anterior y con los pozos absorbentes indicados en el ítem siguiente. En caso de existir red de cloacas en la estación se efectuara la conexión entre el grupo sanitario y la red de infraestructura urbana, siendo el contratista quien deberá requerir el servicio de conexión por orden y cuenta de ADIF y en su defecto no se construirán las pozos absorbentes ni la cámara séptica.

#### **4.10.5.– Pozos Absorbentes:**

En la ubicación que indique el Inspector de Obra se deberán construir dos pozos absorbentes, por cada grupo sanitario, de 1.00 m de diámetro y 10.00 de profundidad (o hasta llegar a la primer napa), interconectados entre sí, con tapa de hormigón armado, boca de desagote y cañería de ventilación a los cuatro vientos a ubicarse en la posición que indique el Inspector de Obra.

#### **4.10.6 – Artefactos sanitarios, griferías y accesorios:**

Se proveerán y conectarán los artefactos sanitarios y las griferías indicados en los planos adjuntos.

Los inodoros serán a pedestal marca Ferrum línea Bari color blanco con tapa y asiento plásticos, contarán con válvulas automáticas marca FV modelo pressmatic (art. 0344) El inodoro para discapacitados será de la línea Espacio de Ferrum, modelo IETJ B, con depósito con accionamiento neumático modelo DTEXF B, y asiento y tapa.

Los mingitorios serán marca Ferrum modelo mural corto antivandálico con válvula automática antivandálica marca FV modelo pressmatic (art. 0344).

Las mesadas serán de granito de 2 cm de espesor, soportadas con ménsulas de ángulos de hierro amuradas en las paredes, con bachas de acero inoxidable redondas de 0.30 de diámetro útil y griferías automáticas para mesada marca FV modelo Pressmatic (art. 0361). En cada baño deberá haber un sector de la mesada de 80 cm de ancho a una altura menor para los discapacitados, y en ella la grifería deberá ser automática para mesada para discapacitados marca FV modelo Pressmatic art. 0361.03. En este ancho se deberá colocar un espejo vasculante 60x80 de Ferrum modelo VTEE1 B.

En cada retrete se deberá proveer y colocar un portarrollo de losa blanco de amurar. En los retretes para discapacitados se deberán colocar un barral de 80 cm rebatible para accionamiento de descarga, un barral fijo recto de 95 cm de Ferrum modelo VEFR9 B y un portarrollos de Ferrum modelo VTEPA B.

En el grupo sanitario de la esta Estación, que se ejecuta a nuevo el de Mujeres, Hombres y de Discapacitados se deberán proveer y colocar los siguientes artefactos, griferías y accesorios:

En el baño para Mujeres:

En cada retrete se deberá proveer y colocar un portarrollo de losa blanco de amurar, y tapa y asiento plásticos para los inodoros.

En el baño para Hombres:

Mingitorios nuevos Ferrum modelo mural corto antivandálico con válvula automática antivandálica marca FV modelo pressmatic (art. 0344).

En cada retrete se deberá proveer y colocar un portarrollo de losa blanco de amurar, y tapa y asiento plásticos para los inodoros tanto del baño de hombres como de mujeres.

En el baño para Discapacitados:

Inodoro de la línea Espacio de Ferrum, modelo IETJ B, con depósito con accionamiento neumático modelo DTEXF B, y asiento y tapa.

Lavatorio de la línea Espacio de Ferrum, modelo LET1F B, con grifería marca FV modelo Pressmatic art. 0361.03

Barral de 80 cm rebatible para accionamiento de descarga y portarrollos de Ferrum modelo VTEPA B.

Barral fijo recto de 95 cm de Ferrum modelo VEFR9 B.

Espejo vasculante 60x80 de Ferrum modelo VTEE1 B.

#### **4.10.7. – Carpinterías y vidrios:**

Se deberán proveer y amurar las carpinterías indicadas en los planos adjuntos.

Las puertas de acceso a los baños serán de marcos de chapa de hierro DD N°18, hojas de doble chapa DD N°18 inyectadas en su interior con espuma de poliuretano o poliestireno expandido, pomelas de hierro, manijas doble balancín y cerradura de doble paleta. Las puertas de acceso a los baños de Hombres y de Mujeres deberán tener 90 cm de luz libre de paso.

Las puertas de acceso a los retretes estarán compuestas por dos jambas de chapa de hierro DD N°18 y una hoja de madera maciza de 2" de espesor. La luz libre de paso será de 60 cm, salvo en los retretes para discapacitados en donde deberá ser de 90 cm. La hoja llegará a 40 cm del piso. Contarán con pomelas de hierro y con un pasador con indicación de "libre/ocupado".

En los baños de Hombres y de Mujeres se proveerán y colocarán sendos espejos de cristal float de 4 mm de 2.00 x 0.80, pegados sobre el revoque.

Las ventanas existentes deberán ser adecuadas a las nuevas necesidades, haciendo fijos los paños inferiores., en las medidas y cantidades indicadas en los planos de anteproyecto de la estación, contarán con vidrio armado de 6 mm, y reja de protección de barras de hierro macizas de 16 mm amuradas en su cara exterior.

#### **4.10.8. – Baños Químicos.**

Durante todo el trascurso de estos trabajos, se deberá proveer y mantener baños químicos. Estos se ubicarán en las proximidades de los nuevos baños y deberán ser para uso exclusivo del personal. Este ítem no podrá ser certificado parcialmente; se lo deberá certificar al 100 % una vez que se hayan habilitado los nuevos sanitarios.

### **Ítem 5 – RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIÓN:**

El Contratista deberá proceder a la reconstrucción total del edificio en cuestión, en lo referente a los muros exteriores e interiores de acuerdo a los lineamientos planteados en el plano de la estación. La recomposición de los revoques originales exteriores con su aspecto tal cual fue concebido el edificio, con sus sillares y ornamentos. La materialización del entrepiso con estructura de losetas premoldeadas y vigas también premoldeadas, en los lugares de mayor luz sin apoyos.

Todas las instalaciones y servicios necesarios para las funciones a desarrollar, ferroviarias y administrativas.

Al finalizar la obra y previamente a la Recepción Provisoria de la misma, el Contratista deberá entregar al Inspector de Obra un plano conforme a obra.

### **5.1.-Demoliciones:**

Se deberán demoler todos los muros y tabiques así indicados en los planos anexos de anteproyecto de la estación, picando además los revestimientos existentes y revoques interiores de los muros y tabiques que no se demuelan. Se deberán desamurar las carpinterías existentes y la totalidad de los solados, carpetas y contrapisos existentes.

### **5.2. –Rellenos y compactación:**

Se compactará y nivelará el terreno por medios mecánicos, en los casos de existencia de cámaras de aire se rellenará con escombros elegidos. Luego se agregará, en caso de ser necesario, tosca compactada según Proctor Normal de espesor mínimo de 25cm, para recibir el contrapiso que corresponda en cada caso.

### **5.3. –Mampostería:**

#### **5.3.1 –Tabiques 0,20:**

Se levantarán los tabiques así graficados en los planos con ladrillos huecos cerámicos del 18 los indicados como de espesor 0,20 m. En todos ellos se amurarán las carpinterías y rejas indicadas en los planos mencionados.

Se tapiarán, en los casos indicados, los vanos con un tabique de ladrillos cerámicos huecos del 18, uniendo este nuevo tabique con el muro existente mediante llaves de fierros del 8 cada 50 cm. Estos tabiques se revocarán en su cara exterior con azotado hidrófugo, grueso y fino al fieltro, y en su cara interior como se indica en el ítem 5.4.-

#### **5.3.2 – Revoques interiores:**

Todos los paramentos interiores de los locales se deberán revocar con grueso y fino fratazado al fieltro, hasta la altura del cielorraso, en planta alta y hasta el nivel inferior de la losa, en planta baja. También se contemplará el local comercial anexo.

#### **5.4. –Cubiertas.**

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la cubierta metálica nueva incluyendo la estructura metálica nueva en cuanto al cálculo, características de los materiales, fabricación y montaje en obra, estructura (soleras tirantes), techo de chapas metálicas incluyendo los elementos de sujeción, cenefas, zinguerías y todo otro elemento necesario para la completa terminación de las tareas.

##### **5.4.1 –Nuevas, planta alta.**

Antes de comenzar el trabajo en taller el Contratista presentará la siguiente documentación:

- a) Planos de detalles.
- b) Detalles aclaratorios que la Inspección de Obra considere necesario incorporar.

La aislación bajo chapas metálicas se ejecutará con Rigid Roll, (terminación Foil Blanco) o similar, espesor 50 mm sostenido por malla metálica o entramado de hilos metálicos.

Los elementos de zinguerías serán de chapa de hierro Galvanizado BWG N° 22.

El Contratista deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje y las sujeciones, ejecución de zinguerías y accesorios, para la aprobación previa de la Inspección de Obra. En el montaje de las chapas metálicas de techo se deberá garantizar la estanqueidad de las juntas, mediante la colocación de bandas de compresión. Las superposiciones longitudinales y transversales de las chapas metálicas, serán las aconsejadas por el fabricante, según folletos.

Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados.

##### **5.4.2 –Reconstrucción de semicubiertos existentes.**

Se procederá a realizar el trabajo de sustitución de la totalidad de las chapas por chapas galvanizadas N° 24, con su correspondiente aislamiento térmico e hidrófugo. Asimismo se colocarán uniones especiales realizadas en chapa galvanizada entre los faldones de las aguas y toda la zinguería para asegurar la estanqueidad con las conexiones a los caños de bajada.

Todas las fijaciones se realizarán con las fijaciones correspondientes.

En los casos en que los elementos constitutivos de las estructuras se encuentren dañados por humedad y/o incendio, serán reemplazados por nuevos de idénticas características a fin de presentar homogeneidad en el conjunto.

### **5.5. –Entrepiso.**

La construcción se efectuará con Losas Huecas de Hormigón Pretensado SHAP60/120o equivalentes colocarse un cielo raso suspendido.

Se ejecutarán mediante MONTAJE MECANICO, con grúa y equipo. Por ser elementos autorresistentes, luego de colocadas las losas a tope lateralmente se deberá realizar el sellado de las juntas con mortero de cemento 1:3. No se cargarán las losas durante el fragüe de las juntas. Se apoyarán en vigas intermedias representadas en el plano. Y sobre éstas losas se ejecutará una carpeta niveladora.

#### **5.5.1 –Pisos.**

Luego de la carpeta se colocará con pegamento tipo Klaukol un piso de cerámica 20x20 marca “San Lorenzo” o “Cerro Negro” y/o marca equivalente de primer nivel y de primera selección alto tránsito en color gris (tono RAL 7220 ALBA) empastinándolo en color gris.

En las puertas de acceso a estos nuevos locales se ejecutarán solias de cemento alisado como unión de los dos pisos distintos.

### **5.6. –Escalera.**

Para la escalera del hall de acceso a planta alta se deberá proyectar en hormigón armado, con escalones revestidos, alzadas y pedadas en losas graníticas pulidas.

Llevará protección lateral (zanca) de hormigón, terminado con revoque fino y pasamano de caño galvanizado de 2 “de diámetro pintado con esmalte sintético. Respetando los lineamientos del anteproyecto.

### **5.7. –Instalaciones.**

#### **5.7.1 –Eléctrica, tableros independientes.**

El presente capítulo tiene por objeto la contratación de la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de las Instalaciones Eléctricas separadas e independientes de Baja Tensión y Muy Baja Tensión en la obra de referencia.

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones técnicas incluyen la mano de obra y los materiales para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento las siguientes instalaciones:

Instalación eléctrica de Baja Tensión.

Instalación de fuerza motriz.

Instalaciones de Muy Baja Tensión: Telefonía – Datos – Alarmas – Televisión – Timbre interno.

Provisión y montaje de tableros.

En las dependencias para el ferrocarril y las correspondientes a las funciones administrativas, por separado, entendiéndose con tableros diferenciados.

Debiendo ser los trabajos completos, conforme a su fin, deberán quedar incluidos todos los elementos y tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, aun cuando en el pliego o en los planos no se mencionen explícitamente.

Los tableros incluyen la provisión de materiales y ejecución de las tareas para la construcción completa de los mismos con todos los elementos de control y maniobra, y demás accesorios que serán incluidos en los mismos.

Los tableros principales del establecimiento se realizarán en locales contiguos, para ambas partes del edificio indicado en los planos de planta adjuntos a este documento.

Alojarán las protecciones a los circuitos eléctricos de iluminación, tomacorrientes y fuerza motriz.

Contará como mínimo con la cantidad protecciones y de efectos descriptos en el diagrama unifilar y esquema constructivo de tableros.

A partir de éste tablero se deberán extender las líneas indicadas en el unifilar hacia los tableros seccionales protecciones y de efectos descriptos en el diagrama unifilar y esquema constructivo de tableros. Se dispondrá de un tablero seccional según proyecto, desde donde se controlará la iluminación, y tomas.

Este tablero se alimentará desde una protección en el tablero principal.

Contará como mínimo con la cantidad de planilla de cotización.

#### 5.7.2 –De Gas.

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión y colocación de los materiales, mano de obra especializada para la realización de la instalación de gas según cantidad de artefactos por cálculo a presentar.

El contratista incluirá cualquier trabajo necesario y/o elemento que, sin estar específicamente detallado, se requiera para las instalaciones se entreguen en perfecto funcionamiento.

La empresa deberá presentar un plano de proyecto que detalle distribución de cañerías hacia los artefactos estufas de tiro balanceado a ubicar en el interior de los locales, aprox. 2 en el hall de estación uno en el interior de boletería, anafe y los necesarios para el resto del edificio con funciones administrativas (aulas).

#### 5.8 –Tratamiento de humedades.

El objeto de este trabajo es recomponer el aislamiento hidrófugo horizontal mediante la incorporación de una barrera química a la humedad ascendente, compuesta por formulado a base de prepolímeros y monómeros silánicos vehiculizados en solventes no aromáticos inyectados a presión controlada dentro de la masa muraria, tipo DAMP STOP de PHOENIX S.A., o igual características y calidad de los componentes y procedimiento de aplicación.-

Éste tratamiento se deberá realizar desde el exterior del edificio en todo su perímetro siguiendo el perfil de la vereda.

El procedimiento ejecutivo es el siguiente:

- a- En los sectores donde el revoque se encuentre flojo o dañado por la humedad se picará el revestimiento hasta el ladrillo y a una altura equivalente a la manifestación de humedad o salinidad más elevada, incrementada en el espesor del muro. Cuando existan dudas respecto al estado del revestimiento existente, se determinará su condición mediante análisis que detecten el estado higrométrico con muestras en los distintos niveles, superficial, cuarto del espesor y a medio espesor.-
- b- A una altura de 10 cm por sobre el nivel de vereda exterior, se realizarán perforaciones en la mampostería utilizando mechas de Ø 12mm. Previamente se tomarán las juntas de los ladrillos en un área de dos hiladas próximas a la línea de las perforaciones con un mortero impermeable capaz de resistir presiones negativas tipo CEMESEAL de PHOENIX S.A. o similar, con el fin de garantizar la contención del producto a inyectar. Las perforaciones se realizarán a 10 cm de separación una de otra, y hasta una profundidad equivalente al 80% del espesor total del muro. En aquellos casos en que el espesor de los muros llegue a medir 120 cm o más debe estudiarse la posibilidad de realizar las perforaciones en ambas caras. Posteriormente se colocarán los inyectores y se procederá a inyectar un formulado a base de prepolímeros y monómeros silánicos vehiculizados en solventes no aromáticos tipo DAMP STOP de PHOENIX S.A., o igual características y calidad de sus componentes, utilizando para ello una bomba de rango de 2 a 5 bar de presión, siguiendo las indicaciones del fabricante.-

- c- Luego de aplicadas las inyecciones y antes de ejecutar el revoque macroporoso se aplicará a la superficie del muro un estabilizador de salinidad, con la finalidad de inhibir los continuos procesos de hidratación y deshidratación de las sales, en especial las higroscópicas, utilizando un producto del tipo AS100 de PHOENIX S.A. o igual calidad y características de sus componentes.-

La tecnología aplicada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Se deben garantizar los resultados aun cuando la superficie del muro esté húmeda.-
- Debe crear una zona superficial en el muro completamente hidrófoba, ofreciendo insensibilidad a la humedad atmosférica y a las sales higroscópicas de variada naturaleza, ya sea de cloruros, nitratos y/o de sulfatos.-
- Deberá favorecer o al menos no disminuir una adecuada adhesión entre muros y revoque posterior.-
- Debe dar solución al problema estético generado por las eflorescencias salinas en las superficies.-
- Deberá ser transparente e incoloro para no causar efectos cromáticos reflejos en las superficies que denoten diferencias de tonalidad con los revocos existentes.-

- d- Finalmente se reconstruirá el revoque de la superficie antes tratada, con la metodología expuesta en el rubro específico (previo tratamiento con estabilizador de salinidad), con la aplicación de un mortero deshumidificante grueso tipo CEMESAN de PHOENIX S.A. o de igual calidad y características en sus componentes, agregando el árido según la granulometría del revoque original. El enlucido fino final se ejecutará con revoque macroporoso tipo CEMESAN FINITURA de PHOENIX S.A., o de igual calidad y características en sus componentes. Estos revocos deben garantizar el cumplimiento de las siguientes características:

- Proporcionar la cualidad de deshumidificante ante la elevada presencia de humedad.-
- Poseer una reducida absorción de agua.-
- Poseer una alta transpirabilidad.-
- Resistencia a la compresión superior a 20 N/mm<sup>2</sup>.-

- Ser compatible estéticamente con las características del revoque original.-
- Poseer reducida retracción.-
- Tener una acción antisalina cuando la concentración de las sales es moderada.-

Estos revoques se trabajarán como revoques normales con terminación fratazado al fieltro.

#### 5.9 –Reconstrucción de fachadas, molduras y ornamentos:

La intervención en el picado de revoques se deberá llevar a cabo, si es absolutamente necesario y después de realizar las correspondientes investigaciones para determinar las patologías existentes en los mismos, y determinar la posibilidad de recuperación o consolidación, en el caso que no admita su consolidación se procederá en consecuencia, picando a fondo los mismos, hasta el ladrillo, tomando los recaudos necesarios y de precaución para evitar deterioros mayores al resto en el sector de intervención.-

Para todos los casos se tendrá en cuenta la degradación de las juntas de los ladrillos hasta 1,5cm. de profundidad mínima, posteriormente se ejecutará el nuevo revoque en un todo de acuerdo a lo especificado.-

Los revoques se picarán por paños enteros y rectos, manteniendo la silueta del corte de piedra existente en toda su dimensión.-

Se deberá realizar un análisis exhaustivo de las patologías existentes, por parte de la Empresa Contratista, en todas las molduras u ornamentaciones en general de todas las fachadas exteriores, para determinar cuales se encuentren flojas, deterioradas, faltantes o en mal estado, las mismas serán picadas a fondo, no se permitirá picar solamente el fino, previa toma de los moldes necesarios para su posterior reconstrucción los mismos serán de chapa de hierro galvanizado, debiendo correr por guías, o en molde negativo; según corresponda, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, se podrán aplicar otros métodos, pero previamente también deben ser aprobados.-

Además y como en el caso de los revoques, NO se picará ningún revoque de molduras u ornamentaciones en general, hasta tanto se realicen todas las extracciones de muestras de material para llevar a cabo los análisis respectivos.

En ciertos casos la presencia de las sales solubles se manifiesta como un polvillo blanco adherido a la superficie o incluido en el interior del revoque, en una zona muy próxima a la superficie; por lo tanto, identificadas las áreas afectadas por las sales, se procederá a su eliminación por el método de compresas, usando agua destilada como agente activo; dichas

compresas se harán con pasta de papel limpia y de ph neutro; una vez colocadas se dejarán destapadas hasta que el material activo haya secado, oportunidad en que serán retirados.

Se debe evitar la rápida evaporación del agua, las compresas serán repetidas tantas veces como se requiera, hasta obtener la completa eliminación de las sales; solo cuando su cantidad se estabilice, y previo análisis de control, se dará por finalizado el trabajo.

Para evaluar se irá controlando la concentración de sales que presentan las compresas al momento de retirarlas.

Todas las fisuras y grietas que se encuentren en la mampostería u otro tipo de construcción, en las distintas fachadas exteriores y muros interiores, donde se interviene en el presente proyecto, se repararán de la siguiente metodología de trabajo:

**Grietas:** Una vez picados los revoques en los muros y descubiertas las grietas, estas serán reparados por medio de refuerzos estructurales del tipo “ COSIDO CON LLAVES” transversales a la línea de quiebre y consistentes en varillas de hierro de 8 mm de sección cada 0,25 m. fijadas con mortero de concreto y mejorador de adherencia y plasticidad (tipo SIKALATEX 91 o similar).-

En aquellos sectores donde no se deben picar los revoques y se encuentren grietas, se ejecutaran también las llaves correspondientes.-

**Fisuras:** Para el caso de las fisuras y en un todo de acuerdo con la Inspección de Obra podrá adoptarse por el procedimiento de sellado con producto elástico para aquellas fisuras cuyos labios tienen una separación de menos de 1 cm, es decir de poca importancia, se sellarán según el procedimiento siguiente:

- a) se procederá a la apertura a punta de cincel metálico hasta 0,5 cm. de profundidad, limpieza del polvillo y escombros resultante.-
- b) imprimación con producto del tipo “primer” SIKA PRIMER “o similar.-
- c) relleno con sellador de poliuretano de un componente tipo SIKAFLEX 1°A o similar.-
- d) aplicación de mortero, base de cal a no más de 30 minutos del procedimiento anterior previo tratamiento de la superficie con el “primer” antes utilizado.-

Para el caso de no utilizarse ninguno de los casos expuestos la Empresa Contratista deberá indicar el nuevo tipo de tratamiento a aplicar, especificando sus características, técnica de trabajo y eficiencia para el caso, esta intervención previamente debe ser aprobada por la Inspección de Obra.-

Para aquellos sectores donde se deban picar a fondo los revoques existentes, como ser en paramentos muy deteriorados; se deberá raspar la mezcla de la superficie, desprendiendo

todas aquellos sobrantes no adherentes que provienen del picado, luego dicha superficie será abrevada con agua.

Luego se deberá prever la aplicación de revoque impermeable, cuya dosificación será 1:3 más el agregado de hidrófugo químico inorgánico de fragüe normal tipo SIKA 1 o de igual calidad.

Luego se ejecutará el correspondiente jaharro y enlucido, con una dosificación de acuerdo a la composición resultante del análisis solicitado, con espesores similares a los existentes.-

Cuando se reconstruyan los revoques se realizarán los respectivos cortes de piedra, si existieran previamente, para lo cual se deberá marcar como corresponde y manteniendo el diseño y medidas iguales a los existentes, perfectamente paralelos entre sí, con líneas rectas, bordes parejos, sin rebabas o resabios del mortero utilizado en el revoque y un espesor del corte constante; serán totalmente rechazados los que no cumplan con este requisito.

Para los casos donde el revoque se debe picar a fondo pero parcialmente en caso de no poder recuperarlo, se procederá de igual forma que el anterior sin la aplicación del revoque impermeable, salvo que en dichas reparaciones parciales aparezca dicho mortero en el resto del muro.

Los revoques se ejecutarán por paños completos y rectos, salvo aquellos paramentos donde se reconstruyan totalmente, los revoques terminados no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos; en aquellos sectores donde los reparos sean parciales solamente se ejecutará el jaharro y enlucido de composición igual al resto, estos se harán por paños rectos y lineales, se garantizará especialmente la correcta unión de los revoques nuevos con los existentes, al igual que su textura y tonalidad, teniendo en cuenta que en general los revoques se pintarán no deberán notarse las reparaciones.

Se reitera que todos los revoques a utilizar su composición no se deberá notar la diferencia en los revoques nuevos con los viejos.-

Como terminación final se aplicará un hidrofugante protector basado en siliconas al solvente, del tipo Targosil-S de Molinos Tarquini o de igual calidad.

También se considerará en la restauración de la fachadas exteriores e interiores la eliminación de parches en revoques, el tapado de nuevas cañerías de iluminación o por la reparación de cañerías de desagües pluviales en las cuales se noten dichos remiendos o parches, esta reparación deberán realizar con la ejecución de los paños completos con el corte de piedra en todo su recorrido del tapado de esos elementos.

Una vez concluida la limpieza a fondo, se procederá a realizar un exhaustivo recorrido de todas las cornisas, molduras, ménsulas, entrepaños, cuadrilátero rectangular en resalto y todo otra ornamentación existente en las fachadas, de ese recorrido se indicaran las que se encuentren flojas y/o en mal estado o faltantes.-

Luego se procederá a su reconstrucción comenzando a picar hasta los hierros de anclaje, los que se verificarán en su estado, procediendo siempre tratar las piezas metálicas con un micro arenado y posterior pintura de convertidor de óxido.-

Los anclajes irrecuperables serán reemplazados por piezas de igual resistencia, de acero inoxidable o pernos de bronce.-

Luego serán reparados en su totalidad o reconstruidas a nuevo según el grado de deterioro, adherencia o en el caso que falten; todas deberán ser fielmente reproducidas y perfilándose con toda prolijidad y para el caso en que se deba reparar parcialmente las molduras u ornamentos en general se le aplicará a la mezcla un aditivo tipo SIKA TOP 77 EMULSIÓN o de igual calidad y componentes; los moldes a utilizar se cortarán en chapa de hierro galvanizado clavados a un armazón de madera, cuyo perfil corresponda al de la moldura siguiendo todas sus curvas; antes de usarlo debe ser aprobado por la Inspección de Obra, además todos los adornos serán reparados y recolocados (en caso de nuevos o retirados por su reparación) esmeradamente y con mucha solidez.-

También puede ser utilizados para otro tipo de ornamentaciones el llamado molde negativo, dejándose aclarado que la reconstrucción debe ser igual al resto de la misma; se podrá utilizar otra metodología, pero también debe ser aprobada previamente.-

Para intervenir en estos trabajos es IMPRESCINDIBLE LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO.-

#### **5.10 - CARPINTERIAS DE MADERA**

Se proveerán y colocarán, todas la carpinterías de madera faltantes en la totalidad del edificio. Su diseño respetará a las originales. El resto, que así lo admitan serán restauradas en su totalidad, dicha restauración consistirá en la renovación de todas aquellas partes que se encuentren en mal estado o faltantes, estos se reemplazarán por otros iguales en sus características, dimensiones y tipo de madera a las existentes, como así también se tendrá muy en cuenta su armado considerando encastres, etc.; esta renovación se aplicará a aquellas partes que ya no admitan su reparación o que a criterio de la Inspección de Obra ordene su cambio, no se admitirán la utilización de clavos, masilla en grandes superficies de deterioros, piezas añadidas en cualquier forma.-

Para lograr dicha restauración y proceder al cambio las partes mencionadas o completar las faltantes la Empresa Contratista desarmará la carpintería a tratar, a los efectos que una vez

armada nuevamente y completada, esta quede en escuadra y correctamente prolija su terminación; serán desechados todos los elementos a colocar que no cumplan con las dimensiones, o las formas requeridas, o que presenten defectos en la madera o en la ejecución, o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas provenientes del incorrecto armado de la carpintería en general.-

Es sumamente necesario mantener la mayor cantidad de elementos originales de la carpintería.-

La carpintería de madera restaurada mantendrá una solidez, duración, estética y armonía en el conjunto de las mismas.-

Toda superficie o canto cepillado se preparará en forma conveniente a fin de unificar espesores, cerramiento perfecto y prolija terminación; las maderas a utilizar se labrarán con el mayor cuidado al elaborar los elementos o partes a reemplazar, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones, las aristas serán bien rectilíneas y sin regatones si fueran curvas.-

Además las maderas serán de primera calidad, bien secas, carecerán de alburas o sáмого, grietas, nudos saltadizos o cualquier otro defecto.-

La carpintería de madera será ajustada en su totalidad y el cierre será perfecto, es decir de un fácil abrir y cerrar.-

En dicha restauración se tendrá en cuenta también el cambio de todos los contravidrios de madera que se encuentren en mal estado o faltantes.

Para el o los casos en que la carpintería de madera sea necesaria llevar a taller para su correcta restauración, la Empresa Contratista confeccionará un relevamiento o inventario en cada una de ellas marcando en un plano para que posteriormente se coloquen en los lugares correctos y se deberá contemplar la colocación provisoria de elementos para cerramiento para el caso de trasladar a taller la existente, la cual deberá contar con cierre perfecto y cerradura de seguridad y/o candado.

Cabe dejar expresamente aclarado que en aquellas carpinterías de madera que se encuentren fuera de escuadra y que probablemente no haya que renovar o cambiar algún elemento de la misma, estas deberán ser desarmadas en su totalidad para encuadrarlas correctamente.

Se debe tener en cuenta que las carpinterías quedaran idénticas en su restauración como originalmente se construyeron.

### **5.11. –Contrapisos:**

En todos los locales interiores se ejecutarán nuevos contrapisos sobre terreno natural de 0,10 m de espesor, teniéndose en cuenta los niveles que correspondan en cada caso.

### **5.12 –Pisos.**

Luego de la carpeta se colocará con pegamento tipo Klaukol un piso de cerámica 20x20 marca “San Lorenzo” o “Cerro Negro” y/o marca equivalente de primer nivel y de primera selección alto tránsito en color gris (tono RAL 7220 ALBA) empastinándolo en color gris.

En las puertas de acceso a estos nuevos locales se ejecutarán solias de cemento alisado como unión de los dos pisos distintos.

### **5.13-Cielorrasos**

Se deberá ejecutar un cielorraso de placa de roca de yeso de 9,5mm de espesor, se utilizará para su colocación perfilería de chapa galvanizada N°24 de 35mm y 70mm respectivamente.

Se colocará perimetralmente una buña tipo “z” de chapa galvanizada N°24.

Se deberá encintar y masillar todas las uniones y tornillos de montaje para el posterior lijado y pintado completo de la obra.

### **5.14.-VIDRIOS**

Los vidrios serán del tipo Float, caras paralelas. De 6mm de espesor.

Estarán exentos de todo defecto como manchas, rayados u otras imperfecciones.

Se deberán presentar muestras a aprobación de los distintos vidrios a emplear, así como de los obturadores o contravidrios que correspondan.

Estarán cortados a la medida conveniente para prever las dilataciones a que estarán sometidos y permitir la correcta implantación de tacos de asentamiento y encuadre.

Para los vidrios laminados se deberán siempre pulir adecuadamente todos sus bordes para eliminar dientes o pequeñas escalladuras que posteriormente puedan provocar rajaduras por dilatación. .

No se permitirá la colocación de vidrio alguno antes de que las estructuras, tanto metálicas como de madera, hayan recibido una primera mano de pintura o haber sido correctamente preparadas.

Tampoco se admitirá cualquier trabajo de soldadura de metales con posterioridad a la colocación de vidrios o cristales.

El Contratista entregará la obra con los vidrios y espejos perfectamente limpios, evitando el uso de todo tipo de abrasivos mecánicos o aquellos productos químicos que pudieran afectarlos.

Para la colocación se empleará personal muy competente.

Se pondrá especial cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, numerándolos ordenadamente, de modo que vuelvan a ocupar el mismo lugar que el previsto en taller.

Se cuidará especialmente no producir en las molduras o contravidrios marcas derivadas de descuido en su extracción o por el posterior martillado o punzado.

Los rebajos y contravidrios deberán prepararse convenientemente previendo su sellado, pintado, limpieza, etc., según sean metálicos o de madera y conforme a la masilla u obturador a emplear.

Se colocarán según corresponda, con masillas de primera calidad, selladores especiales, u otro método o elemento aprobado previamente.

Cuando esté prevista masilla como obturador, la colocación será "a la inglesa" aplicando sobre la parte fija de la estructura y en toda su extensión, una capa uniforme del producto sobre la cual se colocará el vidrio presionándolo, debiendo mantenerse un mismo espesor perimetral del obturador, atendiendo la correspondencia de tornillos y recortando esmeradamente las partes sobrantes de masilla. En paños mayores de 1 m<sup>2</sup>, se acuñará el vidrio previamente.

Los contravidrios se aplicarán finalmente tomando las precauciones necesarias para no dañar su estructura, cuidando los encuentros y no debiéndose notar rebabas o resaltos.

Las masillas, luego de colocadas, deberán presentar un ligero endurecimiento de su superficie que las haga estables y permitan pintarse.

No serán admitidos desajustes en los ingletes o entre contravidrios y rebajos o vidrios, así como tampoco falta de alineamiento con bastidores o molduras.

Correrá por cuenta y cargo del Contratista todo arreglo o reposición que fuera necesario hacer antes de la Recepción Provisional de la Obra.

En aquellas aberturas totalmente expuestas o no protegidas suficientemente por galerías o aleros amplios, se deberán utilizar selladores especiales de caucho de siliconas, u otros que aseguren una perfecta estanqueidad.

Se deberán preparar adecuadamente en estos casos los rebajos, contravidrios y vidrios por medio de limpieza, desengrasado, imprimación, etc., según indicaciones del fabricante del sellador para obtener un resultado totalmente eficaz.

## ESPEJOS

Los espejos cumplirán la Norma Iram N° 12551. serán fabricados sobre vidrio "Float" transparente. No se permitirán rayaduras o imperfecciones de ningún tipo.

Deberán pulirse sus bordes en todos los casos.

Cuando sus bordes queden a la vista llevarán además sus aristas de frente "matadas" por un pulido en chaflán a 45°, con cateto igual a la mitad de su espesor, serán de 4 mm., para dimensiones de lado hasta 1,00 m. y de 6 mm. para mayores dimensiones.

## COLOCACIÓN

Con soportes de acero inoxidable: Se emplearán soportes de tipo invisible, con boca de apoyo de dimensión adecuada al espesor del espejo y de medidas en ancho no menores a 20 mm. Se sujetarán con tornillos y tacos plásticos adecuados en tipo y tamaño, al material del paramento.

Entre el paramento y espejo se formará una cuna con planchas de goma "eva" de 2 mm de espesor, adheridas parcialmente a aquel, para asiento del espejo.

### **5.15.- Boletería Principal, con servicio sanitario y office:**

Para la ejecución de la Boletería el Contratista deberá respetar el anteproyecto de arquitectura que acompaña la presente licitación. Ejecutar la instalación sanitaria e instalación eléctrica completa.

Deberá incluir un pequeño office, con mesada de granito y bacha.

El sanitario, contará con un wáter y bacha, revestimiento cerámico con similares características que los sanitarios de estación. Cielorrasos de roca de yeso y puerta de doble chapa DDN° 18 con marco de chapa doblada DDN° 18

En el hall de la estación se abrirán sendas ventanillas de boletería, en el muro contiguo al hall indicado en el plano.

Las nuevas ventanillas deberán responder a las características siguientes:

Serán de 0,50m x 0,80m, con marco metálico, vidrio fijo de seguridad y cortina de enrollar de aluminio natural con taparrollos de Durlock del lado interior. Se colocaran una a 1.00 del NPT y una para discapacitados a 0.80.

En correspondencia con cada ventanilla se colocarán mesadas de granito negro de 3 cm de espesor la cual llevarán una concavidad para el paso de boletos y dinero. La mesada sobrepasará 15cm hacia fuera y a cada lado el ancho de la ventanilla correspondiente y se le aplicarán dos ménsulas del mismo material, se deberá prever que en la parte interna dicha mesada, tendrá un ancho de 40 cm, debajo de la misma se deberá proveer y colocar tres (3) cajones para valores de 50x40cm uno debajo de cada ventanilla para el personal de la boletería.

Al finalizar la obra y previamente a la Recepción Provisoria de la misma, el Contratista deberá entregar al Inspector de Obra un plano conforme a obra.

### **Ítem 6.- Cerramiento perimetral de Estación:**

#### **6.1.- Provisión y colocación de cerco de alambre tejido romboidal:**

Se deberá colocar el cerco perimetral de alambre tejido, tipo olímpico, en los lugares que esto se indique en el plano y de acuerdo a las directivas de la Dirección de obra.

#### **6.2.- Cerco perimetral reja Metálica:**

Se deberá cerrar el frente del cuadro de estación en los sectores indicados en el plano, andén descendente con un cerco materializado en reja metálica. El mismo estará materializado por tramos de rejas de 2.00 de alto, construidas con 3 planchuelas de 2"x3/8" y varillas cuadradas de 3/4" cada 10cm, con columnas de 100x100x1.6 cada 2m. Tramo por medio de reja se colocaran varillas de 3/4" cruzadas a 45°. Deberá contar con un portón de hojas dobles, coincidente con el acceso a la estación.

Se realizaran bases de hormigón con una profundidad de 0.50mts donde se harán los anclajes de las columnas y las mismas se rellenaran con hormigón.

Las rejas quedarán terminadas con una mano de anti oxido y dos manos esmalte sintético.

### **Ítem 7.- CERCO DIVISORIO ENTRE VÍAS:**

#### **Ítem 7.- Cerco malla Shulman, con portón central:**

Se deberá proveer y colocar un cerco divisorio entre vías conformado por parantes de tubos de acero negro de Ø4" de 3mm empotrados a un dado de hormigón de 0.30x0.30x0.60, bastidores de hierro ángulo de 3/4" x 3/16" y malla tipo Shulman de 1.50x3.00 (cód. 27073) de acuerdo al Plano de Detalle N°D8 "Cerco entre Vías". En el sector marcado en plano, frente

al edificio de estación se deberá proveer y colocar un portón corredizo de 1,20m de ancho, ejecutado con las mismas características de los cercos.

### **Ítem 8 – PINTURA INTEGRAL DE LA ESTACIÓN:**

Se procederá a la terminación de pintura integral de toda la estación, los materiales a emplear serán en todos los casos de marca y calidad aceptada por la Inspección de Obra y responderán a normas IRAM, se respetaran las indicaciones del capítulo 18 del Pliego de Especificaciones técnicas generales y particulares que forman parte del presente.

La contratista notificará a la inspección, sin excepción alguna cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, se dará la última mano después que todos los gremios que intervienen en la obra hayan dado fin a su trabajo.

#### **Ítem 8.1. - Pintura de mampostería:**

Se procederá a pintar todos los muros perimetrales, muretes de apoyo de cercos perimetrales, bases de columnas y todo elemento de material presente en la estación y que pudiera ser intervenido durante la ejecución de la presente obra.

En caso de existir grietas y/o fisuras en los mampuestos se las deberá reparar previamente con productos de marca "SIKA" como el SikaTop®-Armotec-110 EC o similares, luego se aplicará un puente de adherencia de mortero de cemento; posteriormente a estas reparaciones recién se podrán aplicar revocos a la cal para luego proceder a la pintura.

En caso de existir revocos en mal estado o flojos, se procederá a su picado y posterior revocado. Cualquier otra imperfección de los revocos existentes deberá ser reparada previamente a su pintado.

Posteriormente a estas reparaciones se procederá a pintar las superficies con tres (3) manos de látex exterior.

#### **Ítem 8.2. - Pintura de elementos de madera:**

Se procederá a pintar todos los elementos de madera nuevos y/o existentes en la estación.

En caso de elementos de madera en mal estado, previamente a su pintado se procederá a su arreglo o su reposición de acuerdo con las indicaciones que oportunamente brinde el Inspector de Obra.

Se deberá lijar todas las superficies y retirar la pintura existente descascarada; se deberá masillar para anular cualquier imperfección de las superficies, incluso aquellas debidas a la desaparición parcial de una o más manos de pintura anteriores.

Por último se pintará con esmalte sintético del color que indique el Inspector de Obra y con la cantidad de manos necesaria para lograr un color perfectamente uniforme.

**Ítem 8.3. - Pintura de elementos metálicos:**

Se procederá a pintar todos los elementos metálicos existentes en la estación que se encontraran en estado defectuoso (Ejemplo: Columnas de iluminación, soportes de señalética en abrigos metálicos)

En caso de elementos en mal estado o faltante, previamente a su pintado se procederá a su arreglo o su reposición de acuerdo con las indicaciones que oportunamente brinde el Inspector de Obra.

Se deberá lijar todas las superficies y retirar la pintura existente descascarada o floja; se deberá masillar para anular cualquier imperfección de las superficies, incluso aquellas debidas a la desaparición de una o más manos de pintura anteriores.

Por último se pintará con dos manos de convertidor de óxido y las manos de esmalte sintético necesarias para lograr un color perfectamente uniforme.

**Ítem 9 – MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES:**

**9.1.- Limpieza, retiro de escombros:**

Se deberán demoler los contrapisos que existan, restos de escaleras y/o pastones de hormigón y sin utilidad para poder llevar adelante las obras, ya sean estas de mejoramiento en los accesos o de saneamiento de las áreas verdes involucradas.

Se deberá proceder a limpiar el sector retirando escombros y residuos del lugar y fuera del ámbito ferroviario.

**9.2.- Punteado del suelo existente:**

El punteado del sector se efectuará manualmente con pala de punta en una profundidad aproximada de 20cm, retirando 10cm para posteriormente rellenar con tierra negra seleccionada.

**9.3.- Relleno con tierra negra:**

Se deberá rellenar 10cm la superficie a tratar con tierra negra seleccionada y que no contenga partes de grava, tierra colorada o tosca y/o fertilizantes o escombros.

**9.4- Sembrado de césped:**

Se procederá al sembrado de césped de la especie Dichondra o similar.



---

## **SECCIÓN 5 - PLANILLAS, PLANOS Y ESQUEMAS**

---

### 5.1-PLANILLA DE COTIZACION

### 5.2-MODELO DE ANALISIS DE PRECIO

### 5.3-PLANOS:

01- Plano A – Estación BARADERO.

02- Plano A1 –DEMOLICIÓN.

#### **PLANO DE DETALLES**

01- Plano D1 – Detalle de Bordos de andenes.

02- Plano D2 – Abrigo metálico- ALA DOBLE.

03- Plano D3 – Plano de Detalle de Laberintos

04- Plano D4 – Plano de Detalle de solado entre vías

05- Plano D5 – Detalle de Rampas

06- Plano D6 – Detalle de Cercos Reja Metálica.

07- Plano D8 – Detalle de Cercos Divisorio Entre Vías.



Asamblea Estación  
BARADERO

**5.1-PLANILLA DE COTIZACION**

<b>Planilla de cotización de la Oferta :</b>		
<b>REMODELACION ESTACIONES - EST. MUÑIZ</b>		
Licitación Pública N°:		
Oferente:	(Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)	
Fecha:	(Fecha de Apertura de las Ofertas)	

ID	RUBRO - ÍTEM	unidad	cantidad estimada	Precio Unitario [en números]	Subtotal
	<b>INGENIERIA DE OBRA - PROYECTO EJECUTIVO</b>				
	Desarrollo de Proyecto ejecutivo	gl	1,00		
<b>1.</b>	<b>ANDENES</b>				
1.1	Demoliciones, Excavaciones y Movimiento de suelo	m3	345,00		
1.2	Limpieza, excavación y provisión / compactación de suelo seleccionado	m3	460,00		
1.3	Estructura de Hormigón armado	m3	300,00		
1.4	Provisión y colocación de Losetas Premoldeadas	m2	1.250,00		
1.5	Ejecución de nuevo solado	m2	1.250,00		
1.6	Bordes reglamentarios de andenes	ml	500,00		
<b>1.7</b>	<b>Iluminación de andenes</b>				
<b>1.7.1</b>	<b>Generalidades</b>				
1.7.2	Proyecto y documentación	gl	1,00		
1.7.3	Construcción de cañeros	ml	520,00		
1.7.4	Provisión y colocación de columnas y artefactos de iluminación	u	30,00		
1.7.5	Cableado	ml	700,00		
1.7.6	Protecciones	gl	1,00		
1.7.7	Audio	u	15,00		
<b>2.</b>	<b>INSTALACION DE NUEVAS CUBIERTAS</b>				
<b>2.1</b>	<b>Instalación de nuevas cubiertas de estructuras metálicas ( no cotiza en esta obra )</b>				
2.1.1	Estudio de Suelos y Cálculo Estructural ( no cotiza en esta obra )				
2.1.2	Ejecución de Bases de Hormigón Armado y anclajes	m3	60,00		
2.1.3	Montaje de Abrigos - Cubierta metálica nueva ( ayuda de gremios )	u	47,00		
<b>2.2.</b>	<b>Remodelación de cubierta existente</b>				
2.2.1.	Ejecución de Bases de Hormigón Armado y anclajes	m3	6,00		
2.2.2.	Montaje de Abrigos - Cubierta metálica nueva ( ayuda de gremios )	u	5,00		
2.2.3.	Elevación de andén (incluye fundaciones, losetas y solado)	m2	10,00		
<b>3.</b>	<b>ACCESOS</b>				
<b>3.1</b>	<b>Ejecución de nuevas veredas de accesos</b>				
3.1.1	Preparación del terreno	m2	675,00		
3.1.2	Ejecución de nuevo solado	m2	675,00		
<b>3.2</b>	<b>Cruces peatonales a nivel entre vías</b>				
3.2.1	Solados entre vías	m2	25,00		
3.2.2	Reconstrucción de solados en laberintos	m2	20,00		
3.2.3	Provisión y colocación de nuevos laberintos	u	3,00		
<b>3.3</b>	<b>Construcción de nueva rampa de acceso</b>				
3.3.1	Construcción de rampa	m2	93,00		
<b>3.4.</b>	<b>Construcción de nuevas escaleras de acceso</b>				
3.4.1.	Construcción de nuevas escaleras de acceso	m2	27,40		
<b>4.</b>	<b>INSTALACION DE NUEVOS SANITARIOS</b>				
4.1.	Documentación	gl	1,00		
4.1.a	Ayuda a gremios	u	1,00		
<b>4.2</b>	<b>Instalación Sanitaria</b>				
4.2.1	Agua Fría	gl	1,00		
4.2.2.	Nuevo tanque de reserva de acero inox. 100LTS + estructura sosten	u	1,00		
4.2.3.	Desagues cloacales	gl	1,00		
4.2.4.	Cámara Séptica	u	1,00		
4.2.5.	Pozos Absorbentes	u	2,00		
4.3.	Instalación Eléctrica	gl	1,00		
4.4.	Baños Químicos	u	2,00		
4.5.	Provisión y montaje de los módulos sanitarios ( no cotiza en esta obra )				

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
NUEVA ESTACION BARADERO**

<b>5.</b>	<b>EDIFICIO DE ESTACION</b>				
5.1	Instalación de modulo de boleterías ( no cotiza en esta obra )				
5.1.a	Ayuda a gremios	u	1,00		
5.1.1	Boletería Principal con servicios ( no cotiza en esta obra )				
5.1.1.a	Ayuda a gremios	u	1,00		
5.1.2.	Boletería Secundaria – Control Sube ( no cotiza en esta obra )				
5.1.2.a	Ayuda a gremios	u	2,00		
<b>5.1.3</b>	<b>Ejecución de la obra civil para la instalación del modulo boleterías ( ayuda de gremios )</b>				
5.1.3.a.	Instalaciones eléctricas	gl	1,00		
5.1.3.b.	Agua Fria	gl	1,00		
5.1.3.c.	Desagues cloacales	gl	1,00		
5.1.3.d.	Desagües pluviales	gl	1,00		
<b>5.2.</b>	<b>Modificación de instalaciones existentes sala de auxiliares y mesa de control:</b>				
5.2.1.	Demoliciones	m2	6,00		
5.2.2.	Cimientos	m	12,00		
5.2.3.	Tabiques	m2	36,00		
5.2.4.	Pisos	m2	12,00		
5.2.5.	Revoques	m2	45,00		
5.2.6.	Revestimientos	m2	5,00		
5.2.7.	Cielorrasos	m2	12,00		
5.2.8.	Instalación de iluminación incluye termotanque electrico de 90lts	gl	1,00		
5.2.9.	Instalación Sanitaria	gl	1,00		
5.2.10.	Artefactos sanitarios, griferías y accesorios	gl	1,00		
<b>5.2.11.</b>	<b>Carpinterías y vidrios</b>				
5.2.11.a.	Recolocación de carpinterías existentes	u	2,00		
5.2.11.b.	puerta de embutir de 0,70	u	1,00		
5.2.11.c.	ventanas línea moderna de 0,4x0,8 con reja de hierro angulo y metal desplegado pesado	u	3,00		
<b>6.</b>	<b>CERRAMIENTO PERIMETRAL DE ESTACION</b>				
6.1	Cerco perimetral	m	300,00		
<b>7.</b>	<b>CERCO DIVISORIO ENTRE VIAS</b>				
	sin intervencion				
<b>8.</b>	<b>PINTURA INTEGRAL DE LA ESTACION</b>				
8.1	Pintura de mampostería y/o hormigón armado	m2	1.000,00		
8.2	Pintura de elementos de madera	m2	150,00		
8.3	Pintura de elementos metálicos	m2	750,00		
<b>9.</b>	<b>MEJORAMIENTO AREAS VERDES</b>				
9.1	Transplante de especie arborea	u	1,00		
9.2	Limpieza, retiro de escombros	m2	490,00		
9.3	Punteado del suelo existente	m2	490,00		
9.4	Relleno con tierra negra	m3	49,00		
9.5	Sembrado de césped	m2	490,00		
	<b>TOTAL ESTACIÓN MUÑIZ</b>				

## 5.2-MODELO DE ANALISIS DE PRECIO

### ANALISIS DE PRECIOS POR ITEM

ITEM N°: (Número con el cual se identifica el ítem)  
Identificación: (Descripción del ítem según se identificó en el PET)  
Unidad de Medida: U (Unidad de medida con la cual se cotiza el ítem)

#### A- RUBRO EQUIPOS

Equipo	Utilización	Valor Equipo	Valor Resid.	Potencia	Vida Útil
[ Nombre ]	[ % ]	[ \$ ]	[ \$ ]	[ HP ]	[ hs ]
Equipo 1	U <sub>1</sub> %	VE <sub>1</sub> \$	VR <sub>1</sub> \$	Po <sub>1</sub>	VU <sub>1</sub>
Equipo 2	U <sub>2</sub> %	VE <sub>2</sub> \$	VR <sub>2</sub> \$	Po <sub>2</sub>	VU <sub>2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	U <sub>n</sub> %	VE <sub>n</sub> \$	VR <sub>n</sub> \$	Po <sub>n</sub>	VU <sub>n</sub>

**A1. AMORTIZACION [ \$/d ] = ( Valor Equipo - Valor Resid. ) / Vida Útil x Utilización**

Equipo	Valor Equipo	Valor Resid.	Vida Útil	Utilización	Conversión	Subtotales
[ Nombre ]	[ \$ ]	[ \$ ]	[ hs ]	[ % ]	[ hs/d ]	[ \$/d ]
Equipo 1	VE <sub>1</sub> \$	VR <sub>1</sub> \$	VU <sub>1</sub>	U <sub>1</sub> %	Conv <sub>1</sub>	A <sub>1,1</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	VE <sub>n</sub> \$	VR <sub>n</sub> \$	VU <sub>n</sub>	U <sub>n</sub> %	Conv <sub>n</sub>	A <sub>1,n</sub>

**SUBTOTAL A<sub>1</sub> =  $\sum A_{1,n}$  [ \$/d ]**

**A2. INTERESES [ \$/d ] = ( Valor Equipo x Int. Anual ) x Utilización / Horas Uso Anual**

Equipo	Valor Equipo	Int. Anual =	Utilización	Conversión 1	Conversión 2	Subtotales
[ Nombre ]	[ \$ ]	...TNA [%]...	[ % ]	[ hs/año ]	[ hs/d ]	[ \$/d ]
Equipo 1	VE <sub>1</sub> \$	.....	U <sub>1</sub> %	Conv <sub>1,1</sub>	Conv <sub>2,1</sub>	A <sub>2,1</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	VE <sub>n</sub> \$	.....	U <sub>n</sub> %	Conv <sub>1,n</sub>	Conv <sub>2,n</sub>	A <sub>2,n</sub>

**SUBTOTAL A<sub>2</sub> =  $\sum A_{2,n}$  [ \$/d ]**

**A3. REPARACIONES Y REPUESTOS [ \$/d ] =  $\alpha$  x Valor Equipo x Utilización / Vida Útil**

Equipo	$\alpha$	Valor Equipo	Utilización	Vida Útil	Conversión	Subtotales
[ Nombre ]	[ % ]	[ \$ ]	[ % ]	[ hs ]	[ hs/d ]	[ \$/d ]
Equipo 1	$\alpha_1$	VE <sub>1</sub> \$	U <sub>1</sub> %	VU <sub>1</sub>	Conv <sub>1</sub>	A <sub>3,1</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	$\alpha_n$	VE <sub>n</sub> \$	U <sub>n</sub> %	VU <sub>n</sub>	Conv <sub>n</sub>	A <sub>3,n</sub>

**SUBTOTAL A<sub>3</sub> =  $\sum A_{3,n}$  [ \$/d ]**

**A4. COMBUSTIBLES [ \$/d ] = Potencia x Consumo x Precio Comb. x Utilización**

Equipo	Potencia	Consumo	Precio Comb	Utilización	Conversión	Subtotales
[ Nombre ]	[ HP ]	[ Lt / HP h ]	[ \$/Lt ]	[ % ]	[ hs/d ]	[ \$/d ]
Equipo 1	Po <sub>1</sub>	C <sub>1</sub>	PC <sub>1</sub> \$	U <sub>1</sub> %	Conv <sub>1</sub>	A <sub>4,1</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	Po <sub>n</sub>	C <sub>n</sub>	PC <sub>n</sub> \$	U <sub>n</sub> %	Conv <sub>n</sub>	A <sub>4,n</sub>

**SUBTOTAL A<sub>4</sub> =  $\sum A_{4,n}$  [ \$/d ]**

**A5. LUBRICANTES [ \$/d ] =  $\beta$  x Costo Comb**

Equipo [ Nombre ]	$\beta$ [ % ]	Costo Comb [ \$/d ]	Subtotales [ \$/d ]
Equipo 1	$\beta_1$ %	CC <sub>1</sub> \$	A <sub>5,1</sub>
.....	.....	.....	.....
Equipo n	$\beta_n$ %	CC <sub>n</sub> \$	A <sub>5,n</sub>

SUBTOTAL A<sub>5</sub> =  $\sum A_{5,n}$  [ \$/d ]

**TOTAL A =  $\sum A_i$  [ \$/d ]**

**B- RUBRO MANO DE OBRA**

Cálculo de Costos MO		Oficial Espec. [ \$/d ]	Oficial [ \$ ]	Medio Oficial [ \$ ]	Ayudante [ \$ ]
Jornal Básico [ \$/d ]	(a)	JB <sub>OE</sub>	JB <sub>O</sub>	JB <sub>MO</sub>	JB <sub>A</sub>
Asistencia Perfecta [ % ]	.....ap [ % ]..... (b)	JB <sub>OE</sub> x ap	JB <sub>O</sub> x ap	JB <sub>MO</sub> x ap	JB <sub>A</sub> x ap
Bonif. Extr. Remuneratoria [ \$/d ]	(c)	BER <sub>OE</sub>	BER <sub>O</sub>	BER <sub>MO</sub>	BER <sub>A</sub>
Subtotal A: Acuerdo Sec. Trab. 547	<b>A = (a)+(b)+(c)</b>	<b>A<sub>1</sub></b>	<b>A<sub>2</sub></b>	<b>A<sub>3</sub></b>	<b>A<sub>4</sub></b>
Mejoras Sociales [ % ]	(d)	MS <sub>OE</sub> %	MS <sub>O</sub> %	MS <sub>MO</sub> %	MS <sub>A</sub> %
Seguro Obrero [ % ]	(e)	SE <sub>OE</sub> %	SE <sub>O</sub> %	SE <sub>MO</sub> %	SE <sub>A</sub> %
Otras Cargas [ % ]	(f)	OC <sub>OE</sub> %	OC <sub>O</sub> %	OC <sub>MO</sub> %	OC <sub>A</sub> %
Subtotal B [ % ]	<b>B = (d)+(e)+(f)</b>	<b>B<sub>1</sub></b>	<b>B<sub>2</sub></b>	<b>B<sub>3</sub></b>	<b>B<sub>4</sub></b>
Subtotal C [ \$ / d ]	<b>C<sub>i</sub> = A<sub>i</sub> x (1+B<sub>i</sub>)</b>	<b>C<sub>1</sub></b>	<b>C<sub>2</sub></b>	<b>C<sub>3</sub></b>	<b>C<sub>4</sub></b>
<b>TOTAL [ \$ / d ]</b>	<b>D<sub>i</sub> = A<sub>i</sub> + C<sub>i</sub></b>	<b>D<sub>1</sub></b>	<b>D<sub>2</sub></b>	<b>D<sub>3</sub></b>	<b>D<sub>4</sub></b>

CUADRILLA TIPO del ITEM	Costos MO [ \$/d ]	Asignación [ % ]	Costo Diario [ \$/d ]
Oficial Esp.	D <sub>1</sub>	Asig <sub>1</sub> [ % ]	E <sub>1</sub>
Oficial	D <sub>2</sub>	Asig <sub>2</sub> [ % ]	E <sub>2</sub>
Medio Oficial	D <sub>3</sub>	Asig <sub>3</sub> [ % ]	E <sub>3</sub>
Ayudante	D <sub>4</sub>	Asig <sub>4</sub> [ % ]	E <sub>4</sub>

SUBTOTAL E =  $\sum E_i$  [ \$/d ]

Supervisión (Sup)	Sup [ % ]
Indumentaria (Ind) y otros	Ind [ % ]

**TOTAL B = E x ( 1 + Sup [ % ] + Ind [ % ] )**

**RENDIMIENTO DEL ITEM**

**Producción diaria: QA [ U/d ]**

Rendimiento EQUIPOS [ \$/U ] = **A [ \$/d ] / QA [ U/d ] =** **A [ \$/U ]**

Rendimiento MANO de OBRA [ \$/U ] = **B [ \$/d ] / QB [ U/d ] =** **B [ \$/U ]**

**C- RUBRO MATERIALES [ \$ / U ]**

Material	Cuantía [ U <sub>med mat</sub> / U ]	Costo del Material [ \$ / U <sub>med mat</sub> ]	Costo del Transporte			TOTAL [ \$ / U ]
			D M T [ km ]	Costo Unit. [ \$ / U <sub>med mat</sub> x km ]	Subtotal [ \$ / U <sub>med mat</sub> ]	
Material 1	q <sub>1</sub>	m <sub>1</sub>	L <sub>1</sub>	cu <sub>1</sub>	ct <sub>1</sub> = L <sub>1</sub> x cu <sub>1</sub>	C <sub>1</sub> = (m <sub>1</sub> + ct <sub>1</sub> ) x q <sub>1</sub>
Material 2	q <sub>2</sub>	m <sub>2</sub>	L <sub>2</sub>	cu <sub>2</sub>	ct <sub>2</sub> = L <sub>2</sub> x cu <sub>2</sub>	C <sub>2</sub> = (m <sub>2</sub> + ct <sub>2</sub> ) x q <sub>2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Material n	q <sub>n</sub>	m <sub>n</sub>	L <sub>n</sub>	cu <sub>n</sub>	ct <sub>n</sub> = L <sub>n</sub> x cu <sub>n</sub>	C <sub>n</sub> = (m <sub>n</sub> + ct <sub>n</sub> ) x q <sub>n</sub>

**TOTAL C =  $\sum C_i$  [ \$ / U ]**

- 1.) Si el costo del material (m<sub>i</sub>) el costo de transporte es 0 (cero).
- 2.) Si el material es elaborado por el contratista, el costo del material (m<sub>i</sub>) se discriminará en análisis de precios auxiliar.

**D- RUBRO TRANSPORTE INTERNO**

= Distancia x Precio x cuantía

[ \$ / U ]

Material	Costo del transporte			[ \$ / U ]
	[ U <sub>med mat</sub> / U ]	[ km ]	[ \$ / U <sub>med mat</sub> x km ]	
Material 1	q <sub>1</sub>	b <sub>1</sub>	c <sub>1</sub>	d <sub>1</sub> = q <sub>1</sub> x b <sub>1</sub> x c <sub>1</sub>
Material 2	q <sub>2</sub>	b <sub>2</sub>	c <sub>2</sub>	d <sub>2</sub> = q <sub>2</sub> x b <sub>2</sub> x c <sub>2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....
Material n	q <sub>n</sub>	b <sub>n</sub>	c <sub>n</sub>	d <sub>n</sub> = q <sub>n</sub> x b <sub>n</sub> x c <sub>n</sub>

**TOTAL D =  $\sum d_i$  [ \$ / U ]**

**PRECIO UNITARIO DEL ITEM**

Costo Directo (CD)			<b>CD [ \$ / U ] = A + B + C + D</b>
Imprevistos (IM)	...p <sub>1</sub> [%]...	de CD	<b>IM [ \$ / U ] = CD x p<sub>1</sub> [%]</b>
+ Gastos Generales e Indirectos (GG)	...p <sub>2</sub> [%]...	de CD	<b>GG [ \$ / U ] = (CD + IM) x p<sub>2</sub> [%]</b>
Costo Unitario (CU)			<b>CU [ \$ / U ] = CD + IM + GG</b>
+ Gastos Financieros (GF)	...p <sub>3</sub> [%]...	de CU	<b>GF [ \$ / U ] = CU x p<sub>3</sub> [%]</b>
+ Beneficios (Ben)	...p <sub>4</sub> [%]...	de CU	<b>Ben [ \$ / U ] = CU x p<sub>4</sub> [%]</b>
<b>SUBTOTAL [ \$ / U ] =</b>			<b>CU + Ben + GF</b>
+ IVA	21%		<b>IVA [ \$ / U ] = (CU + Ben + GF) * iva (%)</b>
+ II BB	II BB%		<b>II BB [ \$ / U ] = (CU + Ben + GF) * II BB (%)</b>
<b>PRECIO UNITARIO DEL ITEM [ \$ / U ] =</b>			<b>CU + Ben + GF + IVA + II BB</b>

**SECCIÓN 6 - ANEXOS**

---

**6.1. ANEXO I. PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN EN VÍAS OPERATIVAS.  
CONDICIONES DE OPERATIVIDAD**

El Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisoria de la Obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realice en el período de garantía.

A tal efecto, el Contratista deberá contar con una Póliza de Seguros por Responsabilidad Civil afectada a la Obra, por los montos que se indiquen en el PET.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

El Contratista no podrá desconocer el Reglamento Operativo (RO) y Reglamento Interno Técnico Operativo del tramo a intervenir.

Horarios de trabajo.

El tramo a renovar y la nueva vía a construir corresponden a un ramal en servicio comercial activo de vía simple, por lo que los trabajos deben ejecutarse sin interrupción del servicio ferroviario y bajo acatamiento al reglamento operativo que se aplique en el tramo a intervenir.

A tal fin las ventanas de trabajo permitirán, dentro de lo posible, la continuidad de los trabajos durante un mínimo de 6 hs diarias.

El Contratista deberá solicitar ventanas de trabajo sobre la vía principal al Operador, responsable de la circulación y seguridad del sector, quién dispondrá este otorgamiento quedando a cargo de las Contratista los mayores costos que surgieran de la merma en el rendimiento de ejecución de los trabajos, debiendo además plasmar todas las obras temporarias y/o provisorias que fueran necesarias para garantizar la circulación de las formaciones del Operador.

En todos los casos, el Contratista deberá solicitar los correspondientes permisos de ocupación a través de la Inspección de Obra para disponer de la vía.

#### 6.1.1 SEÑALIZACIÓN - DESVÍOS - CARTELERÍA - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS

El Contratista tendrá a su cargo la construcción y el mantenimiento de los caminos de servicio en buenas condiciones de transitabilidad, seguridad y poseer adecuada señalización, para el buen funcionamiento de las tareas de obra, incluyendo acceso a préstamos, depósitos, acopios, etc.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para obtener la máxima seguridad de circulación en la zona de obra. En tal sentido se dispondrán señales y carteles indicadores, elementos y estructuras de resguardo y protección en cruces ferroviarios a nivel, calles y caminos tránsito interno, externo afectado por la obra, etc.

Al comenzar los trabajos el Contratista colocará por su cuenta y cargo UN (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medidas y leyendas que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

#### 6.1.2 MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Durante el plazo de garantía el Contratista será responsable del mantenimiento y reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras

Con no menos de TREINTA (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece, las listas de repuestos, etc.

#### 6.1.3 CORTES DE VÍA - TIEMPOS DE OCUPACIÓN DE VÍA

En todos los casos para la ocupación de vía deberá recabarse previamente la conformidad del Operador, quién dispondrá al respecto, sin que el que resulte adjudicatario tenga derecho a reclamo alguno por jornales improductivos.

En todos los casos los pedidos de ocupación de vía los solicitará el Contratista con 48 horas de anticipación mínima, mediante nota u otro medio fehaciente a la Inspección, que la obtendrá del Operador. Dicha solicitud se vuelca en libro que se habilitará al efecto, y

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

además proveerá el Contratista, en hojas por triplicado el cual será refrendado por la Inspección de Obra. El Operador responderá al Contratista, en forma fehaciente la autorización solicitada o las modificaciones que estime conveniente garantizando horarios de corte parciales en la jornada, lo que se concede será registrado por la inspección y el Contratista en el libro mencionado anteriormente.

Asimismo el Operador entregará a la Inspección de Obra para conocimiento del Contratista el detalle de los trenes a circular y los que se encuentren circulando. Los proponentes deberán tener en cuenta que los trabajos se ejecutarán en forma tal que no afecten, salvo las precauciones del caso la circulación de los trenes.

Dado la posibilidad del carácter nocturno del trabajo que pudiese adoptar el Contratista, para esa instancia sólo se autorizará los cortes de vía si el Contratista dispone de los equipos de iluminación adecuados que aseguren un nivel de visibilidad necesaria para la seguridad de los trabajos y del personal.

En todo momento el Contratista deberá disponer en obra, de comunicación vía telefonía celular a su exclusivo cargo, con conexión a una computadora e impresora.

**6.1.4 PRECAUCIONES DE VELOCIDAD**

En general los trabajos que signifiquen desconsolidación de la vía, y hasta el primer levante serán efectuados con una reducción de velocidad a 12 Km/hora, elevados a 30 Km/hora al completar el segundo levante, pero en este caso como en los demás, la reducción de velocidad definitiva será determinada por La Inspección de Obra. Al efectuar el 3º levante la velocidad podrá ser elevada a 80 Km/hora.

Será a cargo del Contratista la provisión y colocación de los tableros de precaución y la atención y manutención de los mismos como también su traslado a medida que avance el trabajo.

Las precauciones no podrán ser implantadas ni retiradas sin la previa autorización de La Inspección de Obra y serán solicitadas por medio del "Libro de Pedidos".

## **6.2. ANEXO II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL**

### **6.2.1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) deberá cumplir en todos sus términos con lo establecido en la legislación nacional, provincial y municipal, así como otras reglamentaciones vigentes en la materia.

El índice temático del EsIA será propuesto por el Contratista y aprobado por las áreas específicas de la ADIF, y deberá contar, por lo menos, con los contenidos mínimos establecidos en la Resolución N° 501/1995 de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

El EsIA del proyecto deberá ser un documento autosuficiente, que contenga toda la información considerada relevante para el estudio, incluyendo un análisis de la situación actual y su relación con el proyecto, tal que permita al lector sacar sus conclusiones sobre la factibilidad ambiental del proyecto. Deberá prestar especial énfasis a los aspectos analíticos, evitando que el documento sea meramente descriptivo incluyendo información proveniente de estudios.

Los equipos técnicos en materia ambiental y social de la ADIF realizarán una reunión informativa a los efectos de aclarar las dudas que pudieran surgir sobre los aspectos vertidos en este apartado.

El EsIA del proyecto deberá incluir obligatoriamente, y como mínimo, los siguientes aspectos:

- Resumen ejecutivo del EsIA realizado, presentando los argumentos y metodologías utilizadas por el equipo de consultores que consideran el proyecto viable desde el punto de vista ambiental. Análisis conclusivo sobre la factibilidad ambiental de proyecto. El EsIA debe indicar los nombres de los autores del mismo. Todas las hojas de los informes deberán estar foliadas y firmadas por el Director del Estudio, y cumplir con el formato conforme a la normativa ambiental vigente.
- Descripción del marco legal que identifique la normativa vigente en materia ambiental y social aplicable al proyecto, así como un análisis de la relación y aplicabilidad de la misma con respecto al proyecto y sus componentes.
- Línea de Base Socio-ambiental o Diagnóstico Socio-ambiental del área de influencia del proyecto, mediante la realización de relevamientos de campo y utilización de información secundaria actualizada. El diagnóstico deberá caracterizar la situación ambiental actual de las áreas afectadas y de influencia del proyecto, considerando los aspectos físicos, bióticos, socioeconómicos y culturales. El diagnóstico deberá

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

ser presentado en niveles de detalle distintos para las áreas de influencia (AI), de impacto directo (AID) y área de impacto indirecto (AII), e incluirá mapas en escala adecuada de cada uno de los temas considerados relevantes para la evaluación de los impactos ambientales del proyecto.

- Descripción del proyecto. Con base en los diseños de ingeniería, identificar las actividades de construcción y/o mejoramiento que podrían producir alteraciones al medio ambiente físico, biológico y socioeconómico del área de influencia del proyecto. Se deberá prestar particular atención a la identificación y localización, en mapas en escala adecuada, de: (i) los sitios de extracción de materiales de préstamo; (ii) lugares de disposición de los materiales excedentes y los desechos de construcción; (iii) obradores y campamentos; (iv) eventuales caminos de acceso necesarios para la ejecución de la obra; y (v) sitios de acopio de materiales.
- Análisis de los impactos socio ambientales del proyecto. Identificación, descripción y valoración de los posibles impactos directos e indirectos del proyecto tanto durante las fases pre constructiva y constructiva, así como operación y mantenimiento. Esta parte del estudio incluirá el análisis de la naturaleza, importancia, magnitud, intensidad y temporalidad de los impactos. La descripción de los impactos deberá realizarse en forma esquemática y con apoyatura gráfica, indicando la localización de los impactos de mayor relevancia, su extensión, superficies afectadas, y otras características. Se dará énfasis a los impactos debidos a: (i) interferencia con el sistema de drenaje natural existente; (ii) asentamientos u ocupaciones informales en zona de vía; (iii) posible efecto barrera de la ferroviaria; (iv) seguridad en Pasos a Nivel (PaN) y cruces, especialmente en zonas urbanas.
- Proposición de programas de mitigación. Con base en el resultado del análisis de los impactos ambientales, se propondrán programas de prevención, corrección y mitigación de los impactos negativos, o promotores de los impactos positivos. Dichos programas deberán estar integrados en un PGA que será parte integral del EsIA.

**6.2.2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA).**

El PGA incluirá al conjunto de acciones dirigidas a conservar, mitigar y/o mejorar el ambiente afectado por la ejecución de las obras, así como los aspectos atinentes al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad, en consideración de los principios de calidad y mejora permanente de los procesos. El PGA deberá ser realizado tomando como contenidos mínimos los lineamientos para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental detallados en la Evaluación Expeditiva.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

El Contratista será responsable de la correcta implementación del PGA desde el inicio de los trabajos hasta la conclusión de los mismos (Recepción Definitiva), de acuerdo a la normativa sectorial y nacional, provincial y local vigente, a la vez que responderá por los eventuales perjuicios que pudiera ocasionar su no cumplimiento.

El PGA incluirá contenidos generales y específicos correspondientes a todos los impactos de la obra. Asimismo deberá detectar y corregir las situaciones no previstas en el EsIA. Las medidas y acciones que conformarán el PGA deberán plantearse a través de tareas, responsables y recursos específicos, integrando éstas un conjunto de Programas destinados a optimizar los objetivos de las obras, atenuar sus efectos negativos y evitar conflictos.

Ante cualquier modificación que se realice al proyecto, o a la metodología propuesta para su ejecución, el Contratista deberá ajustar el PGA, que también deberá ser aprobado por la Inspección y autoridad competente. Ante dilaciones o imprevistos que puedan surgir desde la presentación del EsIA hasta el inicio de las obras, el Contratista deberá actualizar la línea de base ambiental de manera de identificar las eventuales modificaciones en los impactos generados por las obras así como la responsabilidad de mitigarlos.

Las medidas y acciones previstas resultantes del desarrollo del PGA deberán fundamentarse en aspectos preventivos y del análisis de los riesgos propios del medio en el que se desarrollará la obra, métodos constructivos, recursos humanos y materiales utilizados para la construcción.

El PGA deberá contener un cronograma detallado de implementación de las medidas de mitigación y de monitoreo, debidamente compatibilizado con las actividades y el cronograma de ejecución de las obras. Asimismo, debe permitir cuantificar los costos de las medidas de gestión ambiental dentro de los costos generales de obra. En este sentido, es necesario que las acciones programadas estén discriminadas en los ítems que componen el presupuesto de obra, identificando en todos los casos al responsable de su implementación.

Si bien el PGA, debe ser elaborado para la etapa constructiva, las actividades deberán estar programadas para toda la vida útil de la obra, por lo que el Contratista deberá incorporar aquellos Programas requeridos para el buen manejo del sistema ambiental.

En cada uno de los programas del PGA, se deberá incluir las siguientes secciones, sin perjuicio de agregar aquellas que se consideren necesarias para la mejor implementación del mismo: a. Objetivos b. Metodología c. Medidas a Implementar d. Materiales e Instrumental e. Cronograma de tareas f. Presupuesto, personal afectado y responsabilidades g. Resultados esperables.

Los programas y sus lineamientos conceptuales, que como mínimo deberían ser incluidos en el PGA, se presentan en la Evaluación Expositiva, los cuales deberán complementarse

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

con otros que surjan de los monitoreos u otros procedimientos de gestión que el Contratista considere necesario implementar.



**Asamblea La Estación**  
BARADERO

### 6.3 ANEXO III. METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

#### EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

Fórmula General del Precio Redeterminado de la Obra Faltante.

$$P_i = P_o \times [Af \times (0,10 + 0,9 \times F_{Ra}) + (1 - Af) \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ri})]$$

Donde:

$P_i$	Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)
$P_o$	Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.
$Af$	Anticipo financiero expresado en tanto por uno.
$F_{Ri}$	Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".
$F_{Ra}$	Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo, completar en números con dos decimales. Si el anticipo no se hubiera certificado al momento de la redeterminación de precios, será reemplazado por $F_{Ri}$ .

Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$F_{Ri} = \left[ \alpha M \times FM_i + \alpha EM \times FEM_i + \alpha MO \times \left( \frac{MO_i}{MO_o} \right) + \alpha T \times \left( \frac{Ti}{To} \right) + \alpha CL \times \left( \frac{CL_i}{CL_o} \right) \right] \times \left\{ 1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right\}$$

Donde:

$FM_i$	Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
$FEM_i$	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)
$\frac{MO_i}{MO_o}$	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio al mes Base ( $MO_o$ ).
$\frac{Ti}{To}$	Factor de variación de precios del componente - Transporte Carretero. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (Ti) y el indicador de precio al mes Base (To),

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

$\frac{CL_i}{CL_o}$	<u>precios del componente - Combustible y Lubricantes.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación ( $CL_i$ ) y el indicador de precio básico ( $CL_o$ ).
$\alpha$	<u>Coeficientes de ponderación.</u> Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.
$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$	<u>Factor de variación del componente Costo Financiero.</u> Se calcula según las siguientes expresiones:  $CF_i = (1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$ $CF_o = (1 + i_o / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
$i_i$	<u>Indicador correspondiente al Costo Financiero.</u> Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.
$i_o$	Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.
$n$	<u>Días de plazo</u> establecidos para el pago de los certificados.
$k$	Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,01

Fórmula General de la Variación de precios del componente Materiales. (Formula I.3)

$$FM_i = \beta_{M1} \times \left( \frac{M1_i}{M1_o} \right) + \beta_{M2} \times \left( \frac{M2_i}{M2_o} \right) + \beta_{M3} \times \left( \frac{M3_i}{M3_o} \right) + \dots + \beta_{Mn} \times \left( \frac{Mn_i}{Mn_o} \right)$$

Donde:

$M1; M2; \dots Mn$	<u>Precios o indicadores de precios de los distintos materiales considerados.</u> Según corresponda, del mes de redeterminación "i" o del mes básico "0"
$\beta_{M1}; \beta_{M2}; \dots \beta_{Mn1}$	<u>Coeficientes de ponderación de los materiales.</u> Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo-costo total del componente materiales.

Fórmula General de la Variación de precios del componente Equipos y Máquinas. (Formula I.4)

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Se evaluará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$FEM_i = CAE \times \left( \frac{AE_i}{AE_o} \right) + CRR \times \left\{ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_o} \right) \right\}$$

Donde:

$\frac{AE_i}{AE_o}$	<b>Precios o indicadores de precios de los distintos materiales considerados.</b> Según corresponda, del mes de redeterminación "i" o del mes básico "0"
$\frac{MO_i}{MO_o}$	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio al mes Base ( $MO_o$ ).
$CAE; CRR$	<b>Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos "CAE" y Reparaciones y Repuestos "CRR".</b> Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra de recuperación y Debe verificarse que : $CAE + CRR = 1$

VALORES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste		
Componente	Factor $\alpha_n$	Índice o Valor a Considerar
<b>Materiales (FM)</b>	0,43	Según Fórmula I.3
<b>Equipos y Máquinas (FEM)</b>	0,05	Según Fórmula. I.4
<b>Mano de Obra (MO)</b>	0,37	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
<b>Transporte (T)</b>	0,05	Índice Camión con Acoplado; DMT 450km, publicado por Vialidad Nacional para la aplicación del decreto 1295/02
<b>Combustibles y Lubricantes (CL)</b>	0,10	Índice CIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa "ANEXO INDEC"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

<b>Valores a considerar para la fórmula del componente Materiales</b>		
<b>Material</b>	<b>Factor <math>\beta_n</math></b>	<b>Índice o Valor a Considerar</b>
<b>Instalaciones Sanitarias</b>	0,15	Art.15 - Inc. r) Ítem Instal. sanitaria y c/incendio Cuadro 1.5-ICC
<b>Instalaciones Electricas</b>	0,23	Art.15 - Inc. g) Ítem Instalación eléctrica Cuadro 1.5-ICC
<b>Encofrado, maderas y otros</b>	0,04	IPIB 31100-1 Maderas aserradas. "ANEXO INDEC"
<b>Carpintería Metálica y Herrería</b>	0,15	Cuadro 1.5 de Item "Carpintería Metálica y Herrería"
<b>Mosaico Granítico</b>	0,10	Mat. Elem. 37540-11 Mosaico Granítico. Obtenido del "ANEXO INDEC"
<b>Albañilería</b>	0,21	Cuadro 1.5 de Item "Albañilería"
<b>Pintura y terminaciones</b>	0,12	Mat. Elem. 35110-32 Pintura al latex para exteriores. Obtenido del "ANEXO INDEC"

<b>Valores a considerar para la fórmula del componente Equipos y Maquinas</b>	
<b>Componente</b>	<b>Índice o Valor a Considerar</b>
<b>Amortización de Equipos (AE)</b>	<u>Índice Ponderado</u> 35% Tabla SIPM- Importado- Índice Equipos - Amortización de equipo 65% Tabla IPIB-Máquina Vial Autopropulsada- Índice CIU3 2924/CPC 44427-1 Ambos obtenidos del "ANEXO INDEC"
<b>Mano de Obra (MO)</b>	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 de I "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
<b>Coficiente Amortización CAE</b>	Se adopta 0,7
<b>Coficiente Rep. y Rep. CRR</b>	Se adopta 0,3

FÓRMULAS RESULTANTES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

$$FEM_i = 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left\{ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_o} \right) \right\}$$

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

$$FM_i = 0,15 \times \left(\frac{M1_i}{M1_o}\right) + 0,23 \times \left(\frac{M2_i}{M2_o}\right) + 0,04 \times \left(\frac{M3_i}{M3_o}\right) + 0,15 \times \left(\frac{M4_i}{M4_o}\right) + 0,10 \\ \times \left(\frac{M5_i}{M5_o}\right) + 0,21 \times \left(\frac{M6_i}{M6_o}\right) + 0,12 \times \left(\frac{M7_i}{M7_o}\right)$$

$$F_{ri} = \left[ 0,43 \times FM_i + 0,05 \times FEM_i + 0,37 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o}\right) + 0,05 \times \left(\frac{T_i}{T_o}\right) + 0,10 \right. \\ \left. \times \left(\frac{CL_i}{CL_o}\right) \right] \times \left\{ 1 + 0,01 \times \left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}\right) \right\}$$

$$P_i = P_o \times [0,12 \times (0,10 + 0,9 \times F_{Ra}) + (1 - 0,12) \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ri})]$$

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.



#### 6.4. ANEXO IV. MODELO DE CONTRATO DE LOCACION EN OBRA

Entre la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF), representada en este acto por..... en su carácter de....., por una parte, en adelante "el COMITENTE", y por la otra la firma....., representada en este acto por el Señor ....., D.N.I....., en su carácter de..... (Representante Legal / Apoderado), cuya personería demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante, "el CONTRATISTA", denominadas en conjunto y en lo sucesivo "las PARTES", acuerdan suscribir el presente Contrato de Locación de Obra, con sujeción a las siguientes Cláusulas:

##### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente CONTRATO de LOCACIÓN DE OBRA tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "ADECUACION Y REMODELACION DE ESTACIONES LÍNEA GRAL. MITRE ETAPA III"

##### **CLÁUSULA SEGUNDA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del PCP, las obras se contratan por el sistema de tipo mixto y combina el Sistema de Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

##### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO**

El COMITENTE encomienda al CONTRATISTA los trabajos de "ADECUACION Y REMODELACION DE ESTACIONES LÍNEA GRAL. MITRE ETAPA III" por un total de PESOS..... (\$ .....) IVA incluido.

##### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El plazo máximo para la ejecución de la totalidad de la obra es de ..... (.....) días corridos.

##### **CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE TRABAJOS. CONTROL**

5.1 El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

5.2. Una vez iniciados los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar mensualmente un informe pormenorizado del avance registrado y a actualizar como mínimo trimestralmente el Plan de Trabajos, así como preparar dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes, el nuevo Plan que contemple las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o se lo indique el Comitente, a su solo juicio.

5.3 Las nuevas programaciones que se efectúen solo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación, en modo alguno, servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el Contratista y aprobado por el Comitente.

5.4 Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

5.5 La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el presente Pliego licitatorio.

5.6 Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará el correspondiente programa de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y el mismo podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de ADIF, no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

**CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

La documentación que conforma el CONTRATO, la cual debe interpretarse en el orden de prelación establecido en el Artículo 3º del PBC, está integrada por:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias.
- El Pliego de Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias.
- El CONTRATO y sus anexos.
- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias expedidas por escrito por la Inspección de Obra.
- El Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF.
- El Código Civil.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS**

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del CONTRATO, por causas imputables al CONTRATISTA importarán, previa intimación fehaciente, la aplicación de las sanciones y penalidades que se detallan en el Artículo 107º del PBC.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El COMITENTE queda facultado a rescindir el presente CONTRATO con antelación a su vencimiento, en forma inmediata y sin que el CONTRATISTA tenga derecho a indemnización alguna, en los casos contemplados en el Artículo 98º del PBC y en el Artículo 13º de las Condiciones Particulares.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS**

El CONTRATISTA deberá presentar, en oportunidad de suscribirse el ACTA DE INICIO DE OBRA, la documentación que acredite la contratación de los seguros indicados en el Artículo 103º del PBC.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN**

10.1 El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el CONTRATO o los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la previa aprobación por escrito del COMITENTE, quedando aseguradas al COMITENTE idénticas garantías y régimen de responsabilidades que los previstos en la documentación licitatoria y el presente CONTRATO.

10.2 El incumplimiento de la obligación de comunicar dichos actos y de obtener el consentimiento correspondiente implicará que los mismos sea inoponibles al COMITENTE y que todos los intervinientes sean solidariamente responsables por los perjuicios de ellos derivados, quedando facultado el COMITENTE a rescindir el CONTRATO por culpa del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SURGIMIENTO DE PROHIBICIONES, NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES, O MEDIDAS JUDICIALES QUE OBSTEN A LA EJECUCIÓN DE PARTES DE LA OBRA**

Si desde la presentación de la OFERTA y durante la ejecución del CONTRATO, entraren en vigor nuevas disposiciones legales o se dispusieren medidas judiciales de cualquier tipo que afectaren u obstaren a la realización de partes del mismo –por ejemplo, prohibiciones o restricciones a la importación de determinados equipos, nuevas disposiciones en materia ambiental, suspensión de la ejecución de la Obra, o en algún modo afectaren los presupuestos que sirvieron de base para la elaboración de la OFERTA, las PARTES

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

entablarán negociaciones a los efectos de readecuar el CONTRATO en vista a tales disposiciones.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DE COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El CONTRATISTA obrará con la debida diligencia, de modo de evitar que posibles demoras o falta de suministro por parte de las personas físicas o jurídicas con quien hubiere contratado la provisión de los materiales o componentes necesarios para la ejecución de la OBRA afecten el cronograma de ejecución del mismo. En caso de que no obstante actuar con la debida diligencia, el CONTRATISTA viera afectado el normal suministro de partes o componentes necesarios para la ejecución de la OBRA, conforme a la OFERTA, comunicará de inmediato dicha circunstancia a la INSPECCIÓN DE OBRA, a fin de que las PARTES puedan adoptar las medidas que consideren pertinentes.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 37º del PBC el CONTRATISTA afianza en este acto el cumplimiento del presente CONTRATO, mediante la presentación de Póliza de Seguro de Caución N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_, que forma parte del presente, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del precio total del presente CONTRATO, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y será devuelta a el CONTRATISTA de conformidad a lo previsto en el Artículo 97º del PBC

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ENTRADA EN VIGENCIA, COMPROMISO Y DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El presente CONTRATO entrará en vigencia para la ejecución a partir de la fecha de su suscripción.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la obra, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

El CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

Se establece que el COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

El precio del CONTRATO incluye únicamente los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, los costos y gastos de importación y de nacionalización en caso de corresponder.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado i. de corresponder el pago del impuesto de sellos, cada una de las partes abonará el cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto. ADIF podrá optar por cancelar también la parte del Contratista, procediendo a descontarla del primer o primeros pagos del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente CONTRATO se encuentra regido por las disposiciones previstas en el Código Civil para la Locación de Obra, en cuanto fuere aplicable. No serán de aplicación la Ley 13.064, sus normas reglamentarias y complementarias, ni el régimen jurídico de Contrataciones del Estado, conforme lo prescripto por la Ley 20.705.

Por su parte, será de aplicación en lo que corresponda la Ley N° 25.551, sus normas reglamentarias y complementarias.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES**

17.1 Toda controversia que surgiera entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El CONTRATISTA hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

17.2. A todos los efectos vinculados con el presente CONTRATO, las PARTES constituyen domicilio en los indicados a continuación:

El COMITENTE:

El CONTRATISTA:

La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los .....días del mes de ..... de 201\_.



**Asamblea La Estación**  
BARADERO

## 6.5. ANEXO V. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

### **Ley 25.551. Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.**

Sancionada: Noviembre 28 de 2001. Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

#### REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

**ARTÍCULO 1°** — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y Obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

**ARTÍCULO 2°** — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

**ARTÍCULO 3°** — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las Obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°** — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

**ARTÍCULO 5°** — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

**ARTÍCULO 6°** — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

**ARTÍCULO 7°** — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

**ARTÍCULO 8°** — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o Contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo Comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

**ARTÍCULO 9°** — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del Comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al Comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al Comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

**ARTÍCULO 10.** — Cuando se compruebe que en un Contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de Obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro Contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

**ARTÍCULO 11.** — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

**ARTÍCULO 12.** — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

**ARTÍCULO 13.** — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

**ARTÍCULO 14.** — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriera otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

**ARTÍCULO 15.** — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

**ARTÍCULO 16.** — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

**ARTÍCULO 17.** — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

**ARTÍCULO 18.** — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

**ARTÍCULO 19.** — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO 20.** — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

**ARTÍCULO 21.** — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de Obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 22.** — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 23.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

## 6.6 ANEXO VI. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

### 1.- OBJETO

Desarrollar todas las actividades laborales en condiciones de higiene y seguridad, brindar la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, a las instalaciones y los equipos de ADIF

S.E.

### 2.- ALCANCE

La presente norma forma parte de los contratos de obra a celebrarse entre ADIF S.E. y sus respectivos contratistas.

### 3.- REFERENCIAS

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.
- Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Decreto N° 1338/96.
- Decreto Reglamentario N° 911/96 "Salud y Seguridad en la Construcción".
- Decreto Reglamentario 170/96.
- Resolución 295/03.
- Resolución. 51/97 S.R.T.
- Resolución 299/11 S.R.T.
- Resolución 231/96 S.R.T.
- Resolución 051/97 S.R.T.
- Resolución 035/98 S.R.T.
- Resolución 319/99 S.R.T.
- RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.

### 4.- DESARROLLO

#### 4.1.- Obligaciones del contratista

Será obligación de todo contratista cumplimentar los siguientes requisitos, para el desarrollo

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

de sus tareas:

4.2.- El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir fehacientemente con presencia en

obra de acuerdo a la afectación de horas según lo establecido en la Reglamentación vigente.

4.3.- ADIF S.E. se reserva el derecho de solicitar la presencia del responsable de Seguridad e

Higiene, en determinadas etapas del trabajo u otras ocasiones.

4.4.- Efectuar el reconocimiento del lugar de la obra y conformar el acta previa con los riesgos

generales y particulares de la obra.

4.5.- Deberá presentar un plan básico de Higiene y Seguridad, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Condiciones de Higiene y Seguridad previstas en los trabajos a realizarse, equipos y herramientas a emplear, obrador, instalaciones sanitarias y el comedor.
- Capacitar al personal sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Provisión de los elementos de protección personal a entregar a sus trabajadores.
- Registro diario y resumen mensual de accidentes de trabajo de su personal.

4.6.- Informar rápidamente al Representante de ADIF S.E. acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.

4.7.- Denunciar a la A.R.T los accidentes y enfermedades profesionales.

4.8.- Registrar y archivar comprobantes de la entrega de elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado.

4.9.- Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.

4.10.- Facilitar las inspecciones de trabajo que realice el personal de ADIF S.E. o quien se designe.

4.11.- Delimitar con vallas, cintas bicolors u otro medio visible y eficaz, los sitios donde pueda ocurrir:

- Trabajos en altura

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

- Excavaciones.
  - Trabajos de soldadura.
  - Operaciones en equipos o tableros con tensión.
  - Rotura de calzada y/o acera, pasos a nivel.
- 4.11.- Instalar carteles y la señalización adecuada, según los riesgos emergentes de cada tarea.
- 4.12.- Proveer y mantener en buenas condiciones, los extintores de incendio del tipo y calidad apropiados.
- 4.13.- ADIF S.E. instruirá al personal de la empresa contratista en materia de seguridad, para trabajos en vía (banderilleros) debiendo el contratista proveer los elementos necesarios (banderines, rojo y verde, etc.).
- 4.14.- El profesional responsable de Higiene y Seguridad debe presentar antes de iniciar trabajos:
- "Evaluación de riesgos característicos ambientales / personales y de protección".
  - " Medidas de Seguridad general".
  - " Equipamiento básico de seguridad".
  - " Medidas para el control de riesgos especiales si los hubiera".
- 4.15.- El profesional responsable de Higiene y Seguridad debe presentar con 48 hs. de antelación al comienzo de obra al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, de ADIF S.E. el programa de seguridad pertinente para su revisión.
- 5.- Queda expresamente prohibido:
- 5.1.- Introducir bebidas alcohólicas o ingresar en estado de ebriedad.
  - 5.2.- Correr salvo en caso de emergencia.
  - 5.3.- Conducir vehículos a velocidades superiores a las autorizadas.
  - 5.4.- Transporte de personal en vehículos de obra no apto para tal cometido.
  - 5.5.- Usar líquidos inflamables para limpieza, salvo expresa autorización.
  - 5.6.- Usar aire comprimido u oxígeno para limpieza corporal.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

- 5.7.- Efectuar bromas, juego de mano o gritos.
- 5.8.- Usar barbas o cabellos largo cerca de máquinas rotativas o en lugares donde se deba emplear equipos de protección respiratoria.
- 5.9.- Efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones enterradas o sin la correspondiente autorización escrita.
- 5.10.- Permanecer injustificadamente en lugares ajenos a las obras.
- 5.11.- Dejar materiales, herramientas, equipos u otros elementos abandonados u obstruyendo calzadas y/o veredas, pasos a nivel, plataformas, zonas de vías, etc.
- 5.12.- Ingresar en sectores ajenos a la obra.
- 5.13.- Ubicarse debajo de cargas suspendidas o de trabajos en altura.
- 5.14.- Almacenar materiales peligrosos, inflamables, tóxicos, explosivos, combustibles, sin la autorización del representante de ADIF S.E.
- 5.15.- Eliminar desechos o efluentes que se generen durante la ejecución de los trabajos, sin cumplimentar la legislación vigente.
- 6.- Pautas generales
- Serán de carácter general, debiendo el contratista aplicarlas en sus tareas, pero además será de su responsabilidad determinar las particularidades necesarias, para los casos no contempladas con las presentes:
- 6.1.- Elementos de protección personal.
- 6.2.- Uso de artefactos con llama abierta.
- 6.3.- Orden y limpieza.
- 6.4.- Riesgos de trabajo.
- 6.5.- Protección de máquinas.
- 6.6.- Trabajos con equipos oxicorte y soldadura eléctrica.
- 6.7.- Trabajos en altura.
- 7.- Permisos de trabajos
- El contratista deberá solicitar los siguientes permisos de trabajo para la ejecución de las

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

tareas:

7.1.- Previo al inicio de la jornada.

7.2.- Para uso de llama abierta.

7.3.- Para corte y/o reparación de energía

7.4.- Para el depósito y/o transporte de sustancias combustibles, explosivas, tóxicas y/o peligrosas.

7.5.- Para trabajar en zonas de vía, con circulación de trenes.

7.6.- Para clausurar aceras y/o veredas, pasos a nivel, etc...

7.7.- Para ocupar sectores de ADIF S.E., ajenos a la obra..

7.8.- Para aberturas o cierres de válvulas.

7.9- Para trabajos en altura.

8.- Situaciones de incumplimiento

Cuando el contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones del presente ANEXO I,

será pasible de sufrir llamados de atención.

Dichos llamados de atención serán registrados en el libro de obra o de órdenes de servicio.

9.- Normas generales a cumplir durante el desarrollo de la obra:

Las normas que aquí se detallan, son de carácter general, el contratista deberá aplicarlas en sus tareas, pero además, será su responsabilidad determinar las normas necesarias, para los

casos y situaciones, no cubiertas en la presente.

9.1.- Obligaciones generales:

- Consultar al supervisor de obra de ADIF S.E. antes del comienzo de cada tarea que pueda ofrecer dificultades y obtener su aprobación para ello.

- Informar rápidamente al supervisor de ADIF S.E. acerca de cualquier método de trabajo, situación que ocasione algún riesgo de trabajo y cuya solución, de inmediato, no esté a su alcance.

- Instalar carteles y la señalización adecuada según los riesgos emergentes de cada tarea y establecerlos medios de protección correspondientes.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

- Informar al supervisor de ADIF S.E. sobre todo incidente/accidente de trabajo de sus dependientes o de las instalaciones.
- Instruir a todo el personal acerca de la interpretación de carteles, indicaciones escritas de riesgos y de toda otra señal que exista en la obra o en las instalaciones de la empresa.

**6.7. ANEXO VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EL COMIENZO DE OBRAS**

**Documentación referente a vehículos y equipos**

1. Listado de vehículos propios y contratados que puedan ser utilizados en zona de obra según planilla adjunta:

LISTADO DE VEHICULOS / EQUIPOS VIALES Y FERROVIARIOS						
TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO	VTV	OBSERVACIONES

2. Seguros de vehículos y de responsabilidad civil: (pólizas donde figure vigencia, plan de pago y pagos de la misma, emitidas por la compañía aseguradora. No se consideraran como validos los emitidos por productores de seguro).
3. Copia de la Cedula verde de vehículos.
4. Copia del Carnet de conductor de los choferes.
5. Copias del Seguro de maquinarias y equipos.
6. Revisión/habilitación técnica de vehículos y equipos.

**Documentación referente al personal:**

1. Aviso de Inicio de Obra y Programa de seguridad, este último, la versión aprobada por la ART correspondiente.
2. Nomina de personal afectado a obra con la siguiente descripción del mismo según tabla adjunta:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LISTADO DE PERSONAL						
NOMBRE y APELLIDO	CATEGORIA	FUNCION	HORARIO	CONVENIO	CONVENIO COLECTIVO de TRABAJO	TIPO DE RELACION LABORAL (Propio o Contratado)

3. Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
4. Clausula de No Repetición.
5. Clave de Alta Temprana AFIP
6. Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago).
7. Certificado de aptitud técnica de los operadores, para el caso de uso de maquinarias, (examen psicofísico firmado por profesional habilitante de operadores de equipos y maquinarias) y registró habilitante.

**Documentación relacionada a Seguridad e Higiene para el personal**

1. Capacitación y registros de firmas del personal interviniente en obra.
2. Constancias de entrega de elementos de protección personal (EPP), indumentaria de seguridad y chaleco reflectivo. Estas constancias se registraran en el Formulario según Resolución 299/11.
3. Registro de visitas del Responsable de Seguridad e Higiene de la Contratista / Subcontratistas.
4. Currículum Vitae y Matrícula habilitante del Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa Contratista y Subcontratistas si las hubiere.
5. Currículum Vitae y Matrícula habilitante del Técnico en Seguridad e Higiene que se encontrará en forma permanente en obra.
6. Registro de visitas a obra de los Responsables de Seguridad e Higiene de la Contratista y Subcontratistas.

La presente solicitud es aplicable tanto a la contratista principal como también a las empresas que se subcontraten.

La documentación solicitada deberá ser enviada a este Departamento a través de nota a la mayor brevedad posible.

## Planilla de cotización de la Oferta :

## REMODELACION ESTACIONES - EST. MUÑIZ

Licitación Pública N°:

Ofertante: *(Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)*Fecha: *(Fecha de Apertura de las Ofertas)*


ID	RUBRO - ÍTEM	unidad	cantidad estimada	Precio Unitario [en números]	Subtotal
	<b>INGENIERIA DE OBRA - PROYECTO EJECUTIVO</b>				
	Desarrollo de Proyecto ejecutivo	gl	1,00		
<b>1.</b>	<b>ANDENES</b>				
1.1	Demoliciones, Excavaciones y Movimiento de suelo	m3	345,00		
1.2	Limpieza, excavación y provisión / compactación de suelo seleccionado	m3	460,00		
1.3	Estructura de Hormigón armado	m3	300,00		
1.4	Provisión y colocación de Losetas Premoldeadas	m2	1.250,00		
1.5	Ejecución de nuevo solado	m2	1.250,00		
1.6	Bordes reglamentarios de andenes	ml	500,00		
<b>1.7</b>	<b>Iluminación de andenes</b>				
<b>1.7.1</b>	<b>Generalidades</b>				
1.7.2	Proyecto y documentación	gl	1,00		
1.7.3	Construcción de cañeros	ml	520,00		
1.7.4	Provisión y colocación de columnas y artefactos de iluminación	u	30,00		
1.7.5	Cableado	ml	700,00		
1.7.6	Protecciones	gl	1,00		
1.7.7	Audio	u	15,00		
<b>2.</b>	<b>INSTALACION DE NUEVAS CUBIERTAS</b>				
<b>2.1</b>	<b>Instalación de nuevas cubiertas de estructuras metálicas ( no cotiza en esta obra )</b>				
2.1.1	Estudio de Suelos y Cálculo Estructural ( no cotiza en esta obra )				
2.1.2	Ejecución de Bases de Hormigón Armado y anclajes	m3	60,00		
2.1.3	Montaje de Abrigos - Cubierta metálica nueva ( ayuda de gremios )	u	47,00		
<b>2.2.</b>	<b>Remodelación de cubierta existente</b>				
2.2.1.	Ejecución de Bases de Hormigón Armado y anclajes	m3	6,00		
2.2.2.	Montaje de Abrigos - Cubierta metálica nueva ( ayuda de gremios )	u	5,00		
2.2.3.	Elevación de andén (incluye fundaciones, losetas y solado)	m2	10,00		
<b>3.</b>	<b>ACCESOS</b>				
<b>3.1</b>	<b>Ejecución de nuevas veredas de accesos</b>				
3.1.1	Preparación del terreno	m2	675,00		
3.1.2	Ejecución de nuevo solado	m2	675,00		
<b>3.2</b>	<b>Cruces peatonales a nivel entre vías</b>				
3.2.1	Solados entre vías	m2	25,00		
3.2.2	Reconstrucción de solados en laberintos	m2	20,00		
3.2.3	Provisión y colocación de nuevos laberintos	u	3,00		
<b>3.3</b>	<b>Construcción de nueva rampa de acceso</b>				
3.3.1	Construcción de rampa	m2	93,00		
<b>3.4.</b>	<b>Construcción de nuevas escaleras de acceso</b>				
3.4.1.	Construcción de nuevas escaleras de acceso	m2	27,40		
<b>4.</b>	<b>INSTALACION DE NUEVOS SANITARIOS</b>				
4.1.	Documentación	gl	1,00		
4.1.a	Ayuda a gremios	u	1,00		
<b>4.2</b>	<b>Instalación Sanitaria</b>				
4.2.1	Agua Fría	gl	1,00		
4.2.2.	Nuevo tanque de reserva de acero inox. 100LTS + estructura sosten	u	1,00		
4.2.3.	Desagues cloacales	gl	1,00		
4.2.4.	Cámara Séptica	u	1,00		
4.2.5.	Pozos Absorbentes	u	2,00		
4.3.	Instalación Eléctrica	gl	1,00		
4.4.	Baños Químicos	u	2,00		
4.5.	Provisión y montaje de los módulos sanitarios ( no cotiza en esta obra )				
<b>5.</b>	<b>EDIFICIO DE ESTACION</b>				
5.1	Instalación de modulo de boleterías ( no cotiza en esta obra )				

5.1.a	Ayuda a gremios	u	1,00		
5.1.1	Boletería Principal con servicios ( no cotiza en esta obra )				
5.1.1.a	Ayuda a gremios	u	1,00		
5.1.2.	Boletería Secundaria – Control Sube ( no cotiza en esta obra )				
5.1.2.a	Ayuda a gremios	u	2,00		
<b>5.1.3</b>	<b>Ejecución de la obra civil para la instalación del modulo boleterías ( ayuda de gremios )</b>				
5.1.3.a.	Instalaciones electricas	gl	1,00		
5.1.3.b.	Agua Fría	gl	1,00		
5.1.3.c.	Desagues cloacales	gl	1,00		
5.1.3.d.	Desagües pluviales	gl	1,00		
<b>5.2.</b>	<b>Modificación de instalaciones existentes sala de auxiliares y mesa de control:</b>				
5.2.1.	Demoliciones	m2	6,00		
5.2.2.	Cimientos	m	12,00		
5.2.3.	Tabiques	m2	36,00		
5.2.4.	Pisos	m2	12,00		
5.2.5.	Revoques	m2	45,00		
5.2.6.	Revestimientos	m2	5,00		
5.2.7.	Cielorrasos	m2	12,00		
5.2.8.	Instalación de iluminación incluye termotanque electrico de 90lts	gl	1,00		
5.2.9.	Instalación Sanitaria	gl	1,00		
5.2.10.	Artefactos sanitarios, griferías y accesorios	gl	1,00		
<b>5.2.11.</b>	<b>Carpinterías y vidrios</b>				
5.2.11.a.	Recolocación de carpinterías existentes	u	2,00		
5.2.11.b.	puerta de embutir de 0,70	u	1,00		
5.2.11.c.	ventanas linea moderna de 0,4x0,8 con reja de hierro angulo y metal desplegado pesado	u	3,00		
<b>6.</b>	<b>CERRAMIENTO PERIMETRAL DE ESTACION</b>				
6.1	Cerco perimetral	m	300,00		
<b>7.</b>	<b>CERCO DIVISORIO ENTRE VIAS</b>				
	sin intervencion				
<b>8.</b>	<b>PINTURA INTEGRAL DE LA ESTACION</b>				
8.1	Pintura de mampostería y/o hormigón armado	m2	1.000,00		
8.2	Pintura de elementos de madera	m2	150,00		
8.3	Pintura de elementos metálicos	m2	750,00		
<b>9.</b>	<b>MEJORAMIENTO AREAS VERDES</b>				
9.1	Transplante de especie arborea	u	1,00		
9.2	Limpieza, retiro de escombros	m2	490,00		
9.3	Punteado del suelo existente	m2	490,00		
9.4	Relleno con tierra negra	m3	49,00		
9.5	Sembrado de césped	m2	490,00		
	<b>TOTAL ESTACIÓN MUÑIZ</b>				

Nota: LOS PRECIOS UTILIZADOS CORRESPONDEN AL MES DE MAYO DE 2014 Y NO INCLUYEN IVA

Nota: la presente licitación es por la modalidad de ajuste alzado, las medidas expresadas son indicativas deberán ser verificadas en obra.

